

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
 VICTOR HUGO LANARO  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3742

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Junio de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1257

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.606/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes el Acta de Compromiso, suscripto con fecha 16 de Abril del año 2.004, entre el Embajador de la República Argentina en Chile don Carlos Enrique ABIHAGGLE, los celebrantes de la presente señor Mario DAS NEVES Gobernador de la Provincia del Chubut, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, señor Mario Jorge COLAZO Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señor Jaime JELINCIC AGUILAR Intendente de la Regional de Magallanes y Antártica Chilena y señor Luis CORTEZ HERNANDEZ Intendente de la Regional de Aysén y del General Carlos Ibañez del Campo, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que dicho Acta es elaborar un mapa turístico en conjunto donde se destaquen los principales atractivos y circuitos de la Patagonia Austral, que permita unificar la información integrada, y pueda comenzar a funcionar en los pasos fronterizos de las Regiones y Provincias acordados entre ambos Gobiernos;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
 POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Acta de Compromiso, suscripto con fecha 16 de Abril del año 2004, entre el Embajador de la República Argentina en Chile don Carlos Enrique ABIHAGGLE, los celebrantes de la presente señor Mario DAS NEVES Gobernador de la Provincia del Chubut, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, señor Mario Jorge COLAZO Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señor Jaime JELINCIC AGUILAR Intendente de la Regional de Magallanes y Antártica Chilena y señor Luis CORTEZ HERNANDEZ Intendente de Aysén y del General Carlos Ibañez del Campo, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1258

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.603/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acta Acuerdo, suscripto entre la Se-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
 Gobernador  
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing.° LUIS VILLANUEVA  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 NELIDA LEONOR ALVAREZ  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por el señor Subsecretario de Desarrollo, Urbano y Vivienda a cargo interinamente, Ingeniero José Francisco LOPEZ, en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas", financiado por la Nación Argentina, por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO;

Que el objetivo del mismo es establecer las condiciones a cumplir para la ejecución del mismo en esta Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Acta Acuerdo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por el señor Subsecretario de Desarrollo, Urbano y Vivienda a cargo interinamente, Ingeniero José Francisco LOPEZ, en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas", financiado por la Nación Argentina, por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y al Ministerio de Economía y Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1295

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 570.807/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita Ratificar el Convenio de Cooperación Mutua suscripto entre la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, representado en este acto por su titular, señor Miguel Angel AUZOBERRIA, la Subsecretaría de Turismo, representada por la Secretaría de Estado de la Producción, Arquitecta Marta DELUCHI, la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto COBE, la Comisión de Fomento de las localidades de Jaramillo y Fitz Roy, representada por su titular, señora Ana María URRICELQUI y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral representada por el Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia, Ingeniero Daniel LORENZETTI;

Que el referido Convenio tiene por objeto instrumentar las acciones tendientes a concretar el Proyecto "Paseo Temático de la Patagonia Rebelde", en las inmediaciones de las localidades de Jaramillo y Fitz Roy;

Que las Subsecretarías de Cultura, Turismo y de Obras Públicas y, la Comisión de Fomento de las localidades de Jaramillo y Fitz Roy, como así también la Universidad se comprometen a capacitar al personal que participará en las distintas tareas a realizar;

Que las partes involucradas podrán suscribir protocolos adicionales entre ellas y con terceros, que aseguren el fin planteado;

Porello y atento al Dictamen AL-N°547/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de Cooperación Mutua suscripto, entre la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, representada en este acto por su titular, señor Miguel Angel AUZOBERRIA, la Subsecretaría de Turismo, representada por la Secretaría de Estado de la Producción, Arquitecta Marta DELUCHI, la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto COBE, la Comisión de Fomento de las localidades de Jaramillo y Fitz Roy, representada por su titular, señora Ana María URRICELQUI, y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia, Ingeniero Daniel LORENZETTI, el que como Anexo I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE a los Ministerios de Gobierno (Subsecretaría de Cultura, quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo y de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Lic. Juan Antonio Bontempo-  
 Ing.° Luis Villanueva

DECRETO N° 1317

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 246.506/00, elevado por la

Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Néstor José **HERRERA**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 2234/03, mediante el cual el Organismo Previsional denegó al recurrente la solicitud planteada de que se le permitiera efectuar los aportes correspondientes al período de estudio como cadete de policía, posterior a los dieciocho (18) años de edad, y se le formularan los cargos respectivos;

Que el fundamento de la medida consiste básicamente en el hecho de que el nombrado a partir del día 1° de Agosto de 2001, goza del retiro voluntario policial, entendiendo la Caja que la posibilidad de integrar los aportes correspondientes al período de estudios es para el personal en actividad con estado policial según el Artículo 33° de la Ley N° 1864. Además, que al encartado se le formularon los cargos por aportes que ahora pretende efectuar antes de obtener su retiro y que el mismo se manifestó en este mismo trámite que no aportaría dicho monto;

Que el Comisario retirado **HERRERA** en tiempo y forma presenta el libelo recursivo sub-examine, el cual resulta formalmente viable, agravándose al considerar que le ha sido denegado un "derecho adquirido" incorporado a su patrimonio y que los fundamentos del resolutorio atacado "presenta hechos y antecedentes mal interpretados que hacen que la misma sea nula de nulidad absoluta...";

Que luego del análisis de los fundamentos esgrimidos tanto por el recurrente como por la Caja a la luz de la normativa aplicable, se observa que el Artículo 33° de la Ley N° 1864- "Régimen especial para el personal con estado policial de la Policía de Santa Cruz" - establece que "El personal con estado policial de la Policía de la Provincia que deseara hacer valer para las prestaciones de este Régimen especial, los tiempos de estudio posteriores a los dieciocho (18) años de edad, realizados en escuelas, institutos o cursos de reclutamiento de personal superior o subalterno, para que se les compute ese lapso, deberán ingresar a la Caja de Previsión Social, los aportes personales y patronales correspondientes a las remuneraciones o becas percibidas, actualizados al momento de la solicitud. El cargo así formulado podrá abonarse en hasta diez (10) cuotas mensuales y consecutivas";

Que por su parte el Artículo 42° de la citada pieza jurídica cuya interpretación también es utilizada entre los fundamentos del acto atacado, prevé una bonificación especial en el cómputo de servicios y establece en la parte relativa los servicios desempeñados como cadete de policía que "El personal policial que habiéndose desempeñado como Cadete de Policía no hubiera realizado la tramitación que indica el Artículo 33°, podrá igualmente hacer valer estos lapsos de trabajo, a los efectos de la bonificación que aquí se establece. No obstante ello, la formulación de cargos y el pago de los aportes faltantes deberán efectuarse para que los servicios resulten computables en oportunidad de solicitarse el retiro policial";

Que de las normas hasta aquí citadas y parcialmente transcritas, surge que ambas se refieren al personal con "estado policial", y de acuerdo al Artículo 6° de la misma Ley N° 1864 el pase del personal en actividad a la situación de retiro "no significará la cesación del estado policial ni la limitación de los deberes y derechos establecidos en la Ley del Personal Policial y su reglamentación". Es decir entonces que el Comisario **HERRERA** aún cuando está retirado tiene "estado policial". Además en ningún caso la normativa aplicable establece el requisito de ser personal con estado policial "en actividad" ni existe en dispositivo alguno de la Ley de Retiro Policial la prohibición expresa de que el personal con estado policial retirado solicite realizar los aportes en el marco del Artículo 33°;

Que en base a las consideraciones hasta aquí vertidas, se concluye que asiste razón al señor **HERRERA**, correspondiendo hacer lugar al Recurso de Alzada impetrado contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 2234/03;

Por ello y atento al Dictamen N° 025/04 emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a fojas 130/131;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada

interpuesto por el señor Néstor José **HERRERA** (Clase 1958 -D.N.I. N° 12.174.527), contra el Acuerdo N° 2234/03 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Nélda Leonor Alvarez

#### DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 405.303/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CARSA S.A. como responsable del Buque Pesquero "PENSACOLA I" (Matrícula N° 0747-tipo fresquero-) contra la Disposición N° 234/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que mediante la Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca, puntualmente el Artículo 20° Inciso b) y concordantes del Decreto N° 1875/90 y legislación complementaria vigente, con fecha 1°, 2 y 3 de Agosto del año 2001, resultando de aplicación los Artículos 21° y 22° del citado Decreto;

Que la presentación recursiva resulta procedente desde el punto de vista formal al exceptuársela del requisito del solve et repete, no obstante lo expresado sobre tal principio por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso MICROROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO SCA, ha declarado la legalidad de las normas procedimentales administrativas que habilitan tal principio, exceptuando su aplicación para el caso de que se demuestre la imposibilidad económica de cumplir con el pago previo, extremo que no ha invocado la recurrente. Sin perjuicio de tal incumplimiento se analiza la cuestión de fondo;

Que a la recurrente se le ha garantizado su derecho de defensa en juicio, debiendo tenerse presente la reserva del Caso Federal;

Que asimismo corresponde ratificar los informes de la Instrucción, de cuyo análisis surge fehacientemente el eficiente funcionamiento del sistema técnico MONPESAT atacado por la recurrente, cuyos datos han sido analizados en forma concordante con las anotaciones del Libro de Navegación y Partes de Pesca. Por ello se puede aseverar que las defensas traídas por la quejosa resultan en esta instancia meramente dilatorias, habiéndose probado la existencia de la infracción oportunamente denunciada;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado, habiéndosele garantizado a la recurrente su derecho de defensa en juicio;

Por ello y atento al Dictamen N° 39-AE-SLyT-04, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 83;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CARSAS A.**, responsable del Buque Pesquero **PENSACOLA I** (Matrícula 0747-tipo fresquero-), contra la Disposición SPyAP-N° 234-03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en

su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 1320

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.529/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. como responsable del Buque Pesquero **CONARPESA I - Congelador** - (Matrícula 0200) contra la Disposición N° 057/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la presentación recursiva ha sido impetrada en tiempo útil y resulta procedente desde el punto de vista formal al exceptuarse esta presentación del requisito del solve et repete;

Que mediante la Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por el Artículo 32° Inciso a) de la Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca, puntualmente el Artículo 20° Inciso b) y concordante del Decreto N° 1875/90 y legislación complementaria vigente, los días 28 de Marzo, 9 y 20 de Abril del año 2002;

Que del análisis concordante de la rueba producida y, en especial de la documental de fojas 3, 4/27, 30/31, documental fotográfica de fojas 32, documental de fojas 40/174 e informes de fojas 174, 190/191 y 213 surge fehacientemente la infracción que se le imputa a la Recurrente;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado, habiéndosele garantizado a la recurrente su derecho de defensa en juicio;

Por ello y atento al Dictamen N° 37-AE-SLyT-04, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 228;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del Buque Pesquero **CONARPESA I - Congelador** - (Matrícula 0200), contra la Disposición SPyAP-N° 057/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 410.232/03, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia el Estado Provincial, por intermedio del Consejo Provincial de Educación, la Secretaría de Estado de la Producción y el Ministerio de Asuntos Sociales, formalizó un Convenio de Cooperación con la "**Fundación Pibes de la Patagonia**" que obra a fojas 27, el que fuera ratificado por Decreto N° 435 de fecha 18 de Febrero del año 2004;

Que en el Artículo 2° del citado Convenio, se comprometen a gestionar la obtención de fondos y recursos técnicos que fueren necesarios para que la Fundación lleve adelante la tarea que se ha propuesto;

Que la Secretaría de Estado de la Producción ha gestionado ante **FOMICRUZ S.E.**, el aporte necesario para satisfacer las erogaciones aprobadas mediante el citado Decreto, según ANEXO II, el que luce a fojas 35;

Que **FOMICRUZ S.E.**, ha solicitado la instrumentación del pertinente Decreto a fin de poder hacer efectiva la colaboración comprometida, la que deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 801000/4 del Banco Santa Cruz S.A., cuyo titular es "**Fundación Pibes de la Patagonia**";

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 228/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 43;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a **FOMICRUZ S.E.**, a depositar en la Cuenta Corriente N° 801000/4 del Banco Santa Cruz S.A., cuyo titular es "**Fundación Pibes de la Patagonia**" la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.248,55) correspondiente al año 2004, según Decreto N° 435 de fecha 18 de Febrero del corriente año, ANEXO II.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

**DECRETO N° 1322**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 405.300/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.**, como responsable del Buque Pesquero **MAR DE ORO** - Congelador- (Matrícula 0548) contra la Disposición N° 251/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la presentación recursiva ha sido impetrada en tiempo útil y resulta procedente desde el punto de vista formal al exceptuarse esta presentación del requisito del solve et repete;

Que mediante la Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por el Artículo 32°- Inciso a) de la Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca, puntualmente el Artículo 20° Inciso b) y concordantes del Decreto N° 1875/90 y legislación complementaria vigente, el día 20 de Abril del año 2002;

Que del análisis concordante de la rueba producida y, en especial de la documental de fojas 3, 5/90, 115/118, documental fotográfica de fojas 4, informe de la instrucción de fojas 147 y dictamen de fojas 148, dictamen de fojas 163, surge fehacientemente la infracción que se le imputa a la Recurrente;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado, habiéndosele garantizado a la recurrente su derecho de defensa en juicio;

Por ello y atento al Dictamen N° 38-AE-SLyT-04, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 177;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del Buque Pesquero **MAR DE ORO** - Congelador- (Matrícula 0548), contra la Disposición SPyAP -N° 251-03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

**DECRETO N° 1323**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 404.046/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.**, como responsable del Buque Pesquero "**VIRGEN DEL ROCIO**" (Matrícula N° 0194) contra la Disposición N° 277/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la presentación recursiva ha sido impetrada en tiempo útil y resulta procedente desde el punto de vista formal al exceptuarse esta presentación del requisito del solve et repete;

Que mediante la Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por el Artículo 32°- Inciso a) de la Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca;

Que la recurrente no ha hecho uso del derecho que le confiere el Artículo 88° -última parte- del Decreto N° 181/79, por lo que no existen elementos ni probanzas que meritén perturbar la decisión plasmada por la instancia inferior en el acto administrativo atacado;

Por ello y atento al Dictamen N° 36-AE-SLyT-04, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 271;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del Buque Pesquero **VIRGEN DEL ROCIO** (Matrícula 0194) contra la Disposición SPyAP-N° 277/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

**DECRETO N° 1324**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 404.307/02, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.** como responsable del Buque Pesquero "**CAPITAN GIACHINO**" - Congelador- (Matrícula N° 0151) contra la Disposición N° 022/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la presentación recursiva ha sido impetrada en tiempo útil y resulta procedente desde el punto de vista formal al exceptuarse esta presentación del requisito del solve et repete;

Que mediante la Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por el Artículo 32° Inciso a) de la Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca;

Que la recurrente no ha instado la impugnación de los sistemas de control en la etapa procesal correspondiente por lo que deviene improcedente el pedido de nulidad de todo lo actuado, que persigue;

Que la Instrucción Sumarial ha cotejado las pruebas remitidas por el SERVICIO DE MONITOREO DE LA FLOTA PESQUERA POR SATELITE MONPESAT con los partes del Diario de Navegación y Partes de Pesca, de donde surge fehacientemente que el buque pesquero **CAPITAN GIACHINO** operó ilegalmente en las aguas de Jurisdicción Provincial;

Que se han evaluado las pruebas colectadas cotejando y concordando las mismas aplicando el principio de la sana crítica;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado, habiéndosele garantizado a la recurrente su derecho de defensa en juicio;

Por ello y atento al Dictamen N° 35-AE-SLyT-04, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 269;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del Buque Pesquero **CAPITAN GIACHINO** -Congelador- (Matrícula 0151) contra la Disposición SPyAP-N° 022/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1083**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2004.-  
Expediente CPE-N° 610.676/03.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, el presente gasto que se originara en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 213,87)**, a los derechos habientes de la señora Ariela **PACHECO**, en concepto de pago de quince (15) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003 y el que fuera aprobado por Resolución N° 0579 de fecha 19 de Marzo del año 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 1259**

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-  
Expediente CPE-N° 610.895/03.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al Ejercicio vigente el presente gasto que se originara en Ejercicio vencido el que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 324,40)** y **ABONAR** dicho monto a la señora Guadalupe Otilia **NUÑEZ** (D.N.I. N° 16.166.300) en concepto de pago de veinte (20) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003, no usufructuada por haber renunciado al Contrato de Locación de Servicios, a partir del día 1° de Diciembre de 2003, gasto que fuera aprobado por Resolución N° 0405 de fecha 02 de Marzo de 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 1260**

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 206.749/03.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.372,65)** correspondiente a Factura presentada al cobro N° 0001-00000469 en concepto de atención médica brindada a la agente María del Carmen **COPA**, con prestación de servicio en ese establecimiento asistencial, quien sufriera un accidente de trabajo el día 5 de Marzo del año 2003.-

**DECRETO N° 1261**

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.594/04.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, la película **"EL NÜREMBERG ARGENTINO"**, de Miguel **RODRIGUEZ ARIAS**.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la presentación de la película denominada **"EL NÜREMBERG ARGENTINO"**, no significará erogación alguna al Erario Público Provincial.-

**DECRETO N° 1262**

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.683/03.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Artículo 4° del Decreto N° 425 de fecha 17 de Febrero del año 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: donde dice: **"...ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor del Subsecretario de Interior don Eduardo **CAMPANO**, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00)**..." , debe decir: **"...ABONAR** por el Fondo Rotatorio" asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2° del presente Decreto.-

**DECRETO N° 1263**

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.810/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 15 de Abril del año 2004, la renuncia al cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección General) del Ministerio de Gobierno, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 21, doctora Patricia Margarita **ALSUA** (D.N.I. N° 12.174.922) quien retiene su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial y que fuera designada mediante Decreto N° 182/91 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 y confirmada en los Decretos Nros. 89/99 y 95/03.-

**AGRADECENSE** los valiosos e importantes

servicios prestados por la doctora **ALSUA** en el desempeño de las funciones conferidas.-

**DECRETO N° 1264**

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.450/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Andrea **MALDONADO** (D.N.I. N° 30.144.474) quien cumplirá funciones como administrativa en la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses a partir del día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 410,64)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 530,64)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Gobierno, para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 1265**

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.577/04.-

**APROBAR**, la rendición de gastos por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00)** en concepto de cancelación de factura de la firma: **"BAIRES COMUNICACIONES S.R.L."**.-

**AFFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: 225 - Otros Bienes de Consumo, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00)** - 279 - Aparatos e Instrumentos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

**DECRETO N° 1268**

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 23 de Abril del año 2004, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

**DECRETO N° 1271**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 767.792/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección General de Administración, dependiente de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno a la adquisición de ciento

veinticinco (125) camas cuquetas de dos (2) camas, doscientos cincuenta (250) armarios individuales, doscientos cincuenta (250) colchones de una plaza, doscientos cincuenta (250) almohadas de una plaza, doscientos cincuenta (250) juegos de sábanas de una plaza, quinientas (500) frazadas de una plaza, cuarenta (40) cubrecamas de una plaza, cuyo detalle obra como Anexo I del presente, con destino al edificio ubicado en el Batallón de Infantería de Marina N° 4, de nuestra ciudad capital, donde se llevaría a cabo el "Curso de Agentes de Policía".-

**AFFECTASE** preventivamente la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 97.385,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIALES: Moblaje - del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos mencionados en el Artículo 1° una vez adquiridos, deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1272**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.751/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) soldadora bobinado en cobre, un (1) taladro, una (1) morza de 5 kilos y una (1) cortadora de pasto tipo bordeadora a explosión, con destino al Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (CEPARD), dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

**AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Herramientas - Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos mencionados en el Artículo 1° una vez adquiridos, deberán incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

**DECRETO N° 1273**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 569.584/03.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 977,18)** en concepto de adquisición de elementos de racionamiento y limpieza, con destino a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.-

**AFFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

201 - Alimentos y Productos Agropecuarios .....	\$ 797,78.-
203 - Textiles y Confecciones .....	\$ 44,50.-
205 - Papel, Cartón e Impresos .....	\$ 23,00.-
206 - Productos Cuero, Plástico, Caucho y sus Manufacturas .....	\$ 104,30.-
208 - Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas .....	\$ 7,60.-
TOTAL .....	\$ 977,18.-

del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma **GREGORIO T. RODRIGUEZ**, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 498, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 977,18)**.-

**DECRETO N° 1274**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.520/04.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía terrestre, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Puerto Deseado - Río Gallegos, a favor del señor Mario **ECHEVERRIA BALETA** (D.N.I. N° 7.318.525, quien concurrió a una velada literaria en el Hotel Isla Chaffers de la localidad de Puerto Deseado, donde se dio a conocer el lanzamiento del Taller Literario "Aprendiendo a Escribir", el cual contó con el auspicio de la Dirección Municipal de Cultura y la Biblioteca Popular Florentino Ameghino, llevado a cabo el día 27 de Marzo del año 2004.-

**DECRETO N° 1275**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.311/03.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEISCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 600,20)** a favor de la Agencia de Viajes y Turismo "SANTA CRUZ TOURS" en concepto de cancelación de Factura N° 0001-00003325, correspondiente a pasajes aéreos ida y vuelta que fueron destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos, durante el mes de Noviembre del año 2003, para el señor Gustavo **VALLEJOS**.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Agencia de Viajes y Turismo "SANTA CRUZ TOURS", con domicilio en calle Tucumán N° 190, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1276**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 761.357/01.-

**PASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2004, a situación de Retiro Obligatorio a la Suboficial Escribiente de Policía, Martha Beatriz **PARATORE** (D.N.I. N° 16.067.867) de acuerdo al establecido por el Artículo 16° - Inciso 4) de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1277**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 767.988/04.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, Diana Alicia **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 11.218.281).-

**DECRETO N° 1278**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 767.674/04.-

**PASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2004, a

situación de Retiro Obligatorio a la Sargento de Policía, (BF) Irma Margarita **SOSA** (D.N.I. N° 11.397.445) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° - Inciso 4) de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1279**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente CPS-N° 252.657/03 y adjunto CPS-N° 254.263/04 y JP-N° 761.215/01.-

**PASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2004, a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de Policía, don Luciano José **ORTEGA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.290.269) de acuerdo al establecido por el Artículo 16° - Inciso 4) de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1280**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.648/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) Cámara Fotográfica digital KODAK 6330, una memoria 128, una (1) base y un (1) estuche para cámara KODAK 6330, con destino al Area de Realización Audiovisual, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de ese Ministerio.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los mencionados elementos una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1281**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.186/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) Impresora chorro a tinta tipo EPSON, con destino a la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior de ese Ministerio.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el elemento mencionado una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1282**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.293/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma **PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00)**, correspondiente a Factura "B" N° 0001-00008243, presentada al cobro por la firma comercial "JORGE RUIZ Y ASOCIADOS", en concepto de alquiler de una (1) máquina fotocopidora marca Minolta EP-2030, perteneciente a la Secretaría Privada del señor

Ministro de Gobierno.-

**AFECTAR** la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma "JORGE RUIZ Y ASOCIADOS" la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1283**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 760.375/01.-

**PASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2004, a situación de Retiro Obligatorio al Sargento de Policía, don Gustavo Aníbal **PEDRONCINI** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.755.037) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso 4) de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1284**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2.004.-  
Expediente JP-N° 767.907/04.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 22 de Marzo del año 2004, a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" doña Cecilia del Carmen **GAITAN** (D.N.I. N° 25.533.576), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DECRETO N° 1285**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 761.998/01.-

**PASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2004, a situación de Retiro Obligatorio al Sargento de Policía, don José Luis **ARCE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.925.744), de acuerdo al establecido por el Artículo 16° - Inciso 4) de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1286**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 766.615/03.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.597,73)**, abonados por la Caja de Servicios Sociales durante el Ejercicio 2002, en concepto de Servicios odontológicos, farmacia, prácticas no nomencladas, alojamiento, restaurante y pasajes utilizados por el personal policial derivado a Capital Federal, a raíz de los accidentes de trabajo considerados "EN SERVICIO".-

**AFECTAR** el gasto que da origen al presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de Contaduría General, a favor de la Caja de Servicios Sociales, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.597,73).-

**DECRETO N° 1287**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.886/04.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado* por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), para el pago del Traslado de Alumnos del Nivel Terciario, con destino a Caleta Olivia correspondiente al mes de Marzo 2.004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 1288**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.883/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de deuda a proveedores, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUB-PARCIAL: 102-Municipalidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1289**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.887/04.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), para el pago del Traslado de Alumnos, con destino a Río Turbio.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 1290**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.885/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno para hacer frente al pago de la deuda de juicio con la Dirección General Impositiva (D.G.I.), por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.582,71).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - SUBPARCIAL: Municipalidad de Perito Moreno, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1291**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.884/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior, el que será abonado en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Gobernador Gregores, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1292**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.882/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para la compra de Equipo de Internet, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento El Chaltén, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio

2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1293**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.888/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de PESOS OCHENTAMIL (\$ 80.000,00) para la adquisición de Equipamiento del Sistema de Telefonía prepaga.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior, el que será abonado en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Las Heras, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1294**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.267-04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Abril del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Angela Eugenia IBÁÑEZ (D.N.I. N° 11.309.997), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1296**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 409.933/03.-

**RECONOCER y APROPIAR**, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto Vigente por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 40.510,78), en concepto de Energía y Agua a Buque durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2003.-

**APROBAR y ABONAR** a Servicios Públicos Sociedad del Estado la suma citada en el Artículo anterior.-

**AFECTAR**, en forma definitiva el gasto de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 40.510,78), con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua - del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 1297**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.256/04.-

**RECONOCESE** y **APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.587,56)**, en concepto de reintegro a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, correspondiente a haberes del mes de Diciembre del año 2003, S.A.C. 2da. Cuota, Premio Solidario, a los agentes Osvaldo Genaro **BARRIA**, Ricardo Julio **RODRIGUEZ** y Juan Carlos **SALDIVIA**, quienes prestan servicios en la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

**APROBAR** y **ABONAR**, el pago a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.587,56)**.-

**AFECTAR** en forma definitiva el gasto que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.587,56)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 1298**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 209.546/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con Profesionales bajo el Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, para desempeñarse en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan, en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial:

- **ABALLAY**, Silvio Germán (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.390.682), para desempeñarse como Médico, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 42.191,21)** más Adicional por Disponibilidad - Artículo 7° del Decreto N° 1781/91.-

- **AGUILAR**, Laura Esther (D.N.I. N° 20.795.140), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.009,82)**.-

- **BARROSO**, Silvina Beatriz del Carmen (D.N.I. N° 18.603.368), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.904,43)**.-

- **AZCURRA**, Zulema del Carmen (D.N.I. N° 20.942.343), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 42.481,03)**.-

- **BAEZ**, Claudio Ariel (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.329.265), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.766,98)**.-

- **BELLEZZA**, Francisco Gustavo (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.939.221), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A"

- Grado: III, en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.009,76)**.-

- **BLANCO**, Helga Mariana (D.N.I. N° 21.081.619) para desempeñarse como Médica, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON UN CENTAVO (\$ 42.624,01)**.-

- **CARDOSO**, Dardo Fabián (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.729.247) para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.634,88)**.-

- **CIOLFI**, Diego (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.447.810), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Pediatría, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.528,69)**.-

- **CLAVERIA MARTINEZ**, Agustín Miguel (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.823.506), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 42.481,03)**.-

- **DE LA VEGA SUAREZ**, Fernando (Clase 1956 - D.N.I. N° 18.769.186), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 47.371,26)**.-

- **CRUZ**, Claudio Marcelo (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.323.541), para cumplir funciones como Ingeniero Electrónico, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I, en la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 41.498,15)**.-

- **DUHART**, María Cristina (D.N.I. N° 24.514.628), para cumplir funciones como Bioquímica, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL TRES CIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 41.360,54)**.-

- **ERASO**, Sergio Alfredo (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.960.419), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 42.814,70)**.-

- **FERNANDEZ**, Susana Graciela (D.N.I. N° 20.501.716), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.815,65)**.-

- **FLORES**, Gustavo Rodolfo (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.363.864), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Cardiología, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.528,69)**.-

- **FRANCALANCIA**, Gustavo Rolando (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.084.360), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.851,82)**.-

- **GUIDI**, Ricardo Armando (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.909.215), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 42.481,03)**.-

- **IRIBAS**, Karina Alejandra (D.N.I. N° 21.140.083), para cumplir funciones como Médica Clínica con especialidad en Neumonología reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.528,75)**.-

- **MARTOCCIA**, Juan Carlos (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.642.530), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado:

II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.528,75)**.-

- **MAZZANTI**, Alejandro Eudoro (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.718.526), para cumplir funciones como Odontólogo, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 43.062,28)**.-

- **MIRANDA**, Juan Carlos (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.666.504), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Anestesiología, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$ 42.576,41)**.-

- **OJEDA D'AMICO**, Rosa Yrene (D.N.I. N° 20.373.981), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.009,82)**.-

- **OJEDA**, Verónica Viviana (D.N.I. N° 20.501.701), para cumplir funciones como Médica con la especialidad en Anestesiología otorgada por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.528,75)**.-

- **OROPEZA**, Dora Natividad (D.N.I. N° 5.891.075), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.238,37)**.-

- **ORTIZ**, Edith Amelia (D.N.I. N° 12.159.030), para cumplir funciones como Odontóloga, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.180,65)**.-

- **PACHAO**, Guido Américo (Clase 1949 - D.N.I. N° 4.999.562), para cumplir funciones como Bioquímico, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 44.484,69)**.-

- **PEREZ PARNISARI**, Carina Ester (D.N.I. N° 22.543.453), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 42.481,03)**.-

- **PEREZ**, Norma Andrea (D.N.I. N° 20.212.747), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.009,82)**.-

- **RIUS**, Graciela Inés (D.N.I. N° 20.287.726), para cumplir funciones como Médica con especialidad en Ginecología y Obstetricia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.904,43)**.-

- **RODRIGUEZ**, Carlos Francisco (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.967.474), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Pediatría, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.904,43)**.-

- **ROMANI**, Gerardo Gabriel (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.427.090), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.851,82)**.-

- **ROMANO**, Nancy Elizabet (D.N.I. N° 16.866.402), para cumplir funciones como Médica con especialidad en Pediatría, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.851,82)**.-

- **ROMERO**, Mónica Viviana (D.N.I. N° 17.934.151), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 43.690,08)**.-

- **VILLANUEVA**, Rafael Gerardo (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.364.593), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.904,43)**.-

- **VILLARREAL**, María Laura (D.N.I. N° 22.502.482), para cumplir funciones como Médica con especialidad en Pediatría, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.528,69)**.-

- **YANCE**, Marta Claudia (D.N.I. N° 20.771.767), para cumplir funciones como Médica en la especialidad de Ginecología y Obstetricia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 42.481,03)**.-

- **YAÑEZ**, Edgard Walter (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.019.221), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON UN CENTAVO (\$ 42.624,01)**.-

**EL GASTO**, quedemande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.635.723,74)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para adecuar las contrataciones conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1299

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 209.542/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contratos de Locación de Servicios, con los Profesionales, comprendidos en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan:

- **AGUILAR**, Noemí del Tránsito (D.N.I. N° 20.211.847), para cumplir funciones como Asistente Social, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.893,51)**.-

- **ALVAREZ**, Estela Viviana (D.N.I. N° 20.921.331), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.529,55)**.-

- **AYUSO**, Lucía Beatriz (D.N.I. N° 21.919.823) para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS**

**VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.643,56)**.-

- **BARRESI**, Silvana (D.N.I. N° 5.406.229), para cumplir funciones como Odontóloga, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.265,57)**.-

- **BARRIA**, María Alejandra (D.N.I. N° 18.781.213), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.709,35)**.-

- **CANELO**, Carla Silvana (D.N.I. N° 21.919.944), para cumplir funciones como Obstétrica, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.421,81)**.-

- **CARCAMO**, Susana Elizabeth (D.N.I. N° 26.290.036), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.529,55)**.-

- **CASAL**, Dina Beatriz (D.N.I. N° 23.359.531), para cumplir funciones como Terapeuta Física, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 22.550,13)**.-

- **CAVALLI**, Marcelo Carlos (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.618.971), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 23.276,30)**.-

- **CHINCHILLA**, Nelson Daniel (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.997.029), para cumplir funciones como Kinesiólogo, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.644,99)**.-

- **COÑUECAR**, Haydee del Carmen (D.N.I. N° 20.139.285), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.709,35)**.-

- **CORIA**, María Fernanda (D.N.I. N° 20.921.456), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.383,79)**.-

- **CORTEZ OLIVERA**, Danitza (D.N.I. N° 14.880.214), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 22.342,08)**.-

- **DIAZ**, Leonardo José (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.130.663) para cumplir funciones como Kinesiólogo

y Fisioterapeuta, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 22.786,27)**.-

- **FERNANDEZ**, Diego Renato (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.168.469), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.709,35)**.-

- **FERNANDEZ**, Mario Raúl (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.987.093), para cumplir funciones como Médico Cardiólogo, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.983,53)**.-

- **FRAISE**, María Silvina (L.C. N° 6.542.859), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "D" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.957,52)**.-

- **GARAVETTI**, Rosa Azucena (D.N.I. N° 12.087.336), para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.153,89)**.-

- **GOMEZ**, Paola Lorena del Carmen (D.N.I. N° 23.956.565), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 20.664,27)**.-

- **GOMEZ**, Sara Elizabeth (D.N.I. N° 27.842.732), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.529,55)**.-

- **GONZALEZ**, Felix Elías (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.424.278), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 20.664,27)**.-

- **GONZALEZ**, Graciela Beatriz (D.N.I. N° 13.186.886), para cumplir funciones como Bioquímica, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.130,36)**.-

- **GORRI**, Myriam Carolina (D.N.I. N° 23.956.721), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.529,55)**.-

- **GOTTIG**, Laura Beatriz (D.N.I. N° 17.731.007), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de

**PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTAY TRES CONSENTAY DOS CENTAVOS (\$ 22.833,62).**-

- **HARRIS**, Patricia Marcela (D.N.I. N° 18.438.885), para cumplir funciones como Dermatóloga, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CONSENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 23.288,68).**-

- **IGOR**, Marcela Sandra (D.N.I. N° 25.602.349), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTAY OCHO CONSENTAY UN CENTAVOS (\$ 20.638,61).**-

- **JURADO**, Ida Amanda (D.N.I. N° 24.039.739), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.709,35).**-

- **LEAL**, Sandra Viviana (D.N.I. N° 22.427.423), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.709,35).**-

- **LEGUE GOMEZ**, Maribel del Carmen (D.N.I. N° 18.743.528), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.494,31).**-

- **LOPEZ**, Gloria Isabel (D.N.I. N° 17.647.860), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.383,79).**-

- **LOPEZ**, María Rosa (D.N.I. N° 13.072.203), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTAY CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 24.094,29).**-

- **LUNA**, Roxana Edith (D.N.I. N° 18.224.450), para cumplir funciones como Médica Especialista en Dermatología, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 23.288,68).**-

- **MANSILLA**, Fernando Isaías (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.868), para cumplir funciones como Asistente Social, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 22.521,65).**-

- **MANCILLA**, Javier Horacio (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.290.299), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.709,35).**-

- **MANSILLA**, Sandra Isabel (D.N.I. N° 23.655.385), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo esta-

blecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.709,35).**-

- **MAYES TE**, Daniela Roxana (D.N.I. N° 23.655.001), para cumplir funciones como Odontóloga, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.153,89).**-

- **PACHECO**, Marcela Betina (D.N.I. N° 20.211.994), para cumplir funciones como Fisioterapeuta, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.379,31).**-

- **PARRA**, Mónica Patricia (D.N.I. N° 21.737.905), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 20.844,07).**-

- **PAZ**, María Belén (D.N.I. N° 22.427.061), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 22.550,13).**-

- **PEREZ VILA**, José Luis (Clase 1951 - D.N.I. N° 5.098.828), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY OCHO CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 27.468,68).**-

- **PIEDRABUENA**, Norma del Valle (D.N.I. N° 20.224.520), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTAY CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 20.664,27).**-

- **PORTEL**, José Florencio (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.062.626), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTAY CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 24.094,29).**-

- **RODRIGUEZ**, Andrés Fabián (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.426.570), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.619,36).**-

- **RODRIGUEZ**, Félix Alfonso (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.423.402), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.149,72).**-

- **ROJAS**, Alejandra Natalia (D.N.I. N° 23.000.904), para cumplir funciones como Odontóloga, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL SESENTAY DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 22.062,10).**-

- **RUIZ**, Claudia Andrea (D.N.I. N° 25.026.369), para cumplir funciones como Enfermera, en base a

Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTAY TRES CENTAVOS (\$ 20.528,63).**-

- **SOLOAGA**, Horacio (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.354.373), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 25.936,90).**-

- **TORRES MANSILLA**, Teolinda del Rosario (D.N.I. N° 18.776.884), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.709,35).**-

- **TRUCCO**, María del Pilar (D.N.I. N° 24.988.609), para cumplir funciones como Odontóloga, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 22.108,06).**-

- **TUMMINO**, Alejandro Jorge (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.710.968), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Traumatología y Ortopedia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 26.937,27).**-

- **VANNUCCINAS IMBERA**, María Paola (D.N.I. N° 25.026.076), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.455,88).**-

- **VIÑALES**, Paulo Fabián (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.279), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.774,72).**-

- **VIVAR**, Silvia Gladys (D.N.I. N° 21.353.460), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.934,03).**-

- **WUNDERLIN**, Lilian Silvia (D.N.I. N° 14.969.390), para cumplir funciones como Técnica en Laboratorio Clínico e Histopatología, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "D" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTAY DOS CENTAVOS (\$ 22.405,62).**-

- **ALVAREZ**, Andrea Viviana (D.N.I. N° 23.956.828), para cumplir funciones como Psicopedagoga, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.456,34).**-

- **CEBALLO**, Nanci Gabriela (D.N.I. N° 23.893.854), para cumplir funciones como Asistente Social, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA**

**CENTAVOS (\$ 21.354,40).-**

- **CERVINE**, Paulina (D.N.I. N° 22.407.179), para cumplir funciones como Asistente Social, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 22.563,12).**-

- **MANSILLA CARDENAS**, Alba Viviana (D.N.I. N° 18.643.424), para cumplir funciones como Asistente Social, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.768,51).**-

- **MANSILLA**, Viviana Vitalia (D.N.I. N° 20.434.456), para cumplir funciones como Asistente Social, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.515,91).**-

- **PEDERSEN**, Erika Marlene (D.N.I. N° 17.734.309), para cumplir funciones como Asistente Social, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 22.610,16).**-

- **VELAZQUEZ**, Patricia Filomena (D.N.I. N° 21.919.767), para cumplir funciones como Asistente Social, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 22.563,12).**-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.352.996,97)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 1300**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 209.534/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el **Hospital Distrital de Puerto Deseado**, a partir del día **1° de Enero** y hasta el **31 de Diciembre de 2.004**, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

- **AMPUERO**, Evita Hay deé (D.N.I. N° 12.049.907), para cumplir funciones como Cocinera, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificada por Ley N° 1084, en la suma total de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINQUE CENTAVOS (\$ 9.980,19).**-

- **ALVARADO**, Agustín Ernesto (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.508.012), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA**

**CENTAVOS (\$ 21.787,90).-**

- **CORBALAN**, Liliانا Elizabeth (D.N.I. N° 17.088.227), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 21.653,17).**-

- **LOZANO**, Nora Beatriz (D.N.I. N° 16.437.060), para cumplir funciones como Obstétrica, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.036,48).**-

- **SENDEROWICZ**, María Elisa (D.N.I. N° 13.597.045), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.106,81).**-

- **BASUALDO**, María Inés (D.N.I. N° 14.577.124), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 16.369,06).**-

- **HERMOSILLA**, Laura Graciela (D.N.I. N° 17.549.749), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 14.842,02).**-

- **JARA**, María Rosa (D.N.I. N° 16.481.578), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.658,97).**-

- **LEIVA**, Alicia Catalina (D.N.I. N° 20.255.102), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.218,54).**-

- **MAESTRO**, Enriqueta del Carmen (D.N.I. N° 11.213.923), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.331,38).**-

- **VARGAS**, María Cruz (D.N.I. N° 10.286.352), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.392,44).**-

- **VIDELA**, Nélica (D.N.I. N° 22.405.388), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 14.842,02).**-

- **VIEYRA**, Amalia del Carmen (D.N.I. N° 11.218.297), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL**

**TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.331,38).**-

- **ARIAS**, Severina Juvenia (D.N.I. N° 16.017.442), para cumplir funciones como Médica con especialidad en Pediatría, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 44.168,69).**-

- **CALVO**, Mariana (D.N.I. N° 20.795.164), para cumplir funciones como Bioquímica, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.275,85).**-

- **COVARRUBIAS**, César Heriberto (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.130.533), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43.863,64).**-

- **COVELLO**, Magdalena Roxana (D.N.I. N° 18.393.141), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 43.323,06).**-

- **DI FRANCO**, Martín (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.569.145), para cumplir funciones como Odontólogo, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.275,85).**-

- **ILLANES**, María Enriqueta (D.N.I. N° 22.754.883), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.815,98).**-

- **JUSID**, Sergio Daniel (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.808.341), para cumplir funciones como Bioquímico, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 44.537,57).**-

- **LENCINAS**, José Gandulfo (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.960.072), para cumplir funciones como Médico, con especialidad en Obstetricia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.512,38).**-

- **LOPEZ**, Hernán Roberto (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.471.251), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.815,68).**-

- **MEDINA**, Juan Carlos (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.914.005), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PRO-

FESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.537,43).-

- **MEIZ**, Marta (D.N.I. N° 17.246.474), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CONTREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 43.863,33).-

- **OJEDA**, Graciela del Valle (D.N.I. N° 18.518.277), para cumplir funciones como Médica con especialidad en Anestesiología, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.815,98).-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTACENTAVOS (\$ 759.355,80)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004.-

**DECRETO N° 1301**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.090/04.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 240,21)**, correspondiente a las facturas "B" Nros. 0001-00049599 y 0002-00005594, presentadas por las firmas comerciales **CAPIPE S.R.L.** y **R.F.C.S.C.**, respectivamente, en concepto de adquisición de cartuchos de impresoras destinado a la puesta en funcionamiento de una impresora Lexmark, de la División Licitaciones y Compras.-

**AFECTAR** el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración y Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Central - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Bienes de Consumo - del Ejercicio 2.004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de las firmas comerciales **CAPIPE S.R.L.**, la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 121,90)**, y a **R.F.C.S.C.**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 240,21)**.-

**DECRETO N° 1302**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.367/04.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de comida, alojamiento y combustible de la Delegación del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín" de la ciudad de Buenos Aires, cuya presentación incluye una Proyección de la visita virtual al Regimiento y proyección de videos sobre la vida del General don José de San Martín, acercando a las escuelas y establecimientos educativos, recursos visuales tendientes a afianzar en nuestra comunidad el espíritu sanmartiniano y apoyar la consolidación de la

identidad nacional, en base a principios cimentados por nuestro prócer, a partir del día 3 de Marzo del corriente año en localidad del interior y en esta ciudad capital.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros Servicios no Personales - del Presupuesto 2.004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1303**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.646/04.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, la Obra musical: "**MISA PATAGONICA**", del Compositor Guillermo **RIOS**.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que dicha obra musical, no significará erogación alguna al Erario Público Provincial.-

**DECRETO N° 1304**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 767.518/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 495,04)** correspondiente a la Factura N° 0001-00037374, presentada por **LA OPINION AUSTRAL S.A.**, en concepto de publicación de aviso de 2 x 7 los días 29 y 30 de Noviembre del año 2003, Licitación Pública N° 015/2003.-

**AFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2.004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de **LA OPINION AUSTRAL S.A.**, la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

**DECRETO N° 1305**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.644/04.-

**APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**DETECCION DE TALENTOS**", que se desarrollará con la realización de un diagnóstico de las capacidades morfofuncionales de la población incorporada al sistema escolar.-

**ASIGNAR** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales - Ejercicio 2.004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Mi-

nisterio de Gobierno a la adquisición de pasajes vía aérea y terrestres, combustible, como así también pagos de alojamiento, alimentación, gastos de organización e imprevistos que demande la implementación del programa en mención.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el 2° Artículo del presente.-

**DECRETO N° 1306**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.680/03 y adjuntos MG-N° 571.736/03, MG-N° 571.543/03, MG-N° 571.721/03 y MG-N° 571.588/03.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Artículo 3° del Decreto N° 448 de fecha 18 de Febrero de 2004, donde dice: "**...ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma: "JORGE RUIZ & ASOCIADOS", la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 147,00)** debe decir: "**ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma: "JORGE RUIZ & ASOCIADOS" la suma de PESOS UN MIL CINCO (\$ 1.005,00) y a favor de la firma: "D&A.COM" de Jorge RUIZ, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 147,00)...**".-

**DECRETO N° 1307**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.324/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Obra con el Licenciado Damián Guillermo **RICARDO** (D.N.I. N° 22.248.391), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad, realizando exámenes psicológicos a los aspirantes a ingresar como Agentes de Policía, en el marco de la convocatoria establecida mediante Decretos Nros. 148/04, 516/04 y 517/04.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses, a partir del día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, abonándosele la suma de **PESOS VEINTISIETE (\$ 27,00)** por cada análisis elaborado a los postulantes, previa presentación de factura y certificación del responsable de Reconocimientos Médicos de Jefatura de Policía y conformidad de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, más los viáticos que pudieran surgir como consecuencia de traslados al interior de la provincia, cuando las circunstancias así lo requieran.-

**DECRETO N° 1308**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 768.010/04.-

**DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 24 de Febrero del año 2004, a la plaza que ocupara la ex Sargento de Policía, doña Eduvigis Edith **GELOS** (D.N.I. N° 16.341.416) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 1309**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.397/04.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente E-

jercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00)** en concepto de honorarios profesionales a favor de la Doctora Nora Cecilia **IGLESIAS** en carácter de Defensora Oficial Ad-Doc, los que se encuentran firmes, en los autos "**GONZALEZ, Carlos C/VILLARROEL, Romina Nadia**/Presunta Infracción Ley N°2466" (Expediente N° G-2779/03), "**JUZGADO DE 1° INSTANCIA S/ PROTECCION DE PERSONA (Menor Mauro Ezequiel LAMAS)**" (Expediente N° J-2461/02) y "**ACOSTA, Ana Isabel y GONZALEZ, Ramón Fidel S/Divorcio**" (Expediente N° A-0493/01) cada uno de ellos por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00)** ascendiendo el gasto a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255,00)**.-

**AFECTAR** el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General- FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255,00)** a favor de la Doctora Nora Cecilia **IGLESIAS**.-

#### DECRETO N° 1310

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.083/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de tres (3) máquinas de coser **OVERLOCK COD. 27560** y diez (10) rucacas eléctricas, cuyo detalle obra en el Anexo I del presente, con destino al Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial (P.R.E.P.A.P.), dependiente de la Subsecretaría de Cultura.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: P.R.E.P.A.P. - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Herramientas, Ejercicio 2.004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

#### DECRETO N° 1311

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 767.731-04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección General de Administración de la Jefatura de Policía, a la adquisición de tres (3) Equipos de Comunicaciones, dos (2) Fuentes de Alimentación, dos (2) Baterías, dos (2) Antenas, cuatro (4) Conectores, una (1) Torre de hierro galvanizado y cien (100) metros de cable coaxial, cuyo detalle obra como ANEXO I del presente, con destino a la Radioestación de Puerto Deseado y Sub-Comisaría de El Chaltén.-

**AFECTASE** preventivamente la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos que sean Bienes de Capital, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía.-

#### DECRETO N° 1312

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 768.083/04.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, don Francisco Faustino **HACHA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.208.839).-

#### DECRETO N° 1313

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.240/04.-

**DAR DE BAJA** por fallecimiento, a partir del día 03 de Marzo de 2.004, a la ex agente Zulema Modesta **KASCHEWKI** (L.C.N° 4.589.668), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO N° 1314

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente CPE-N° 611.912/04.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de Abril de 2004, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 17, señora Mirta Ester **ORTIZ** (L.C. N° 6.024.900), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO N° 1315

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.620-04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Germán Carlos **CALLIERO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.507.897) por el período comprendido entre el 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 255 - Nivel Dirección - de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.815,24)** más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder y el Adicional por Vuelo, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.500,31)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal del Presupuesto 2004.-

#### DECRETO N° 1316

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.678/04.-

**APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**BECAS DEPORTIVAS**", el cual ha de desarrollarse en el marco del plan que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

**ASIGNAR** a la Subsecretaría de Recreación y

Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, destinados a solventar los gastos que demandará dicho programa.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de pasajes vía aérea y terrestre y al pago de becas deportivas, cuyo detalle de pago está desarrollado en el ANEXO I.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros - Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

#### DECRETO N° 1318

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-  
Decreto N° 1576.-

**DESIGNANSE**, como representantes de FO. MI. CRUZ. S.E., para integrar el Directorio de Cerro Vanguardia Sociedad Anónima, al Ingeniero Armando Roberto **TRABA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.113.389) y al Contador Público Flavio **FIGUEROA** (D.N.I. N° 18.363.222).-

**DESIGNASE**, como representante de FO. MI. CRUZ. S.E., para integrar la Comisión Fiscalizadora de Cerro Vanguardia Sociedad Anónima, a la Escribana Norma Beatriz **ABUIN** (D.N.I. N° 13.400.430).-

#### DECRETO N° 1325

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.612-04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Mayo de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Lucila **MARICOY LEBTUN** (D.N.I. N° 17.734.186), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO N° 1326

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.653-04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 12 de Abril de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la señora Lilianna Beatriz **VICTORIA** (D.N.I. N° 12.174.594), como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19 y al cargo de Directora General de Gestión Técnica Administrativa, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.775/04.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Mayo de 2.004, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, una Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2.004.-

**TRANSFERASE**, a partir del día 1° de Mayo del

año 2004, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Brenda del Carmen **GIERAHN** (D.N.I. N° 12.777.853), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho.-

**DECRETO N° 1328**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.575/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) correspondiente a Factura N° 0001-000000008 presentada al cobro por la Licenciada Marcela **PATZI** con domicilio en calle Mitre N° 520 de la ciudad de Río Gallegos- Santa Cruz, en concepto de tratamiento Psicoanalítico Intensivo brindado a los pacientes Nicolás, Christian e Ignacio **REIMANN** durante el mes de Diciembre del año 2003, atento lo solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

**DECRETO N° 1329**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.851/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a la firma "**CENTRO DE LITIASIS**" con domicilio en Rivadavia N° 818 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)**, correspondiente a la Factura N° 0001-00000367, en concepto de realización de Litotricia Extracorporea a la paciente Marisa Elisa **MONTERO** (DNI. N° 23.655.022) durante el mes de Noviembre del año 2003, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

**DECRETO N° 1330**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.324/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señor Florencio **LEAL** (D.N.I. N° 7.487.672), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1331**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.384/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, señor José Romualdo **CARDENAS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.943), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1332**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.806/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, la presentación de los Artistas Santacruceños en la "**13° FERIA DE ARTE CONTEMPORANEO**", a llevarse a cabo a partir del día 18 y hasta el día 26 de Mayo del corriente año en las instalaciones de la Rural de Palermo en Buenos Aires.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 11.815,00)**, destinada a solventar los gastos que ocasionará la mencionada presentación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Cultura, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

**DECRETO N° 1333**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

**AUTORIZASE** en el ámbito de la Administración Pública Provincial, a retirarse de sus lugares de trabajo, a partir de las 18,00 horas del día 30 de Abril de 2004 a todo el personal que desee asistir al oficio religioso en ocasión de conmemorarse el próximo 1° de Mayo el "**Día del Trabajo**".-

**INVITASE** a los Poderes Legislativo y Judicial, Entes Autárquicos y Descentralizados, Municipalidad de Río Gallegos, Empresas Nacionales y Privadas y Fuerzas Vivas de la Provincia, a adherir a la medida con igual propósito.-

**DECRETO N° 1334**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.017/04.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTAY CINCO MIL (\$ 235.000,00)**, para solventar haberes del mes de Abril del corriente año y gastos del mes de Mayo del año 2004 de la Fundación "**OLIVIA**".-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 1335**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.557/04.-

**AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.U.A) a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios, a favor del Piloto Germán Carlos **CALLIERO**, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTAY CINCO (\$ 56.535,00)** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**EXTENDER**, un (1) pasaje vía aérea comprendido entre los tramos Buenos Aires-Dallas (E.U.A) - ida y vuelta, a favor del Piloto Germán Carlos **CALLIERO**, además de un (1) pasaje comprendido entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de traductores y la diferencia que surja al cambio monetario.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la

Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 1336**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 28 de Abril de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

**DECRETO N° 1337**

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 29 de Abril de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 1338**

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.046/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Febrero del año 2004, la renuncia al cargo de Director de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Juan Ramón **QUIROGA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.589.210).-

**DEJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 163/03, mediante el cual fuera confirmado en el cargo el señor Juan Ramón **QUIROGA**.-

**DECRETO N° 1339**

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.907/04 y adjunto MG-N° 571.866/04.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos la Disposición N° 750 de fecha 29 de Diciembre del año 2003.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS SETECIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 703,88)** correspondiente a las Facturas N° 0001-00600305 y 0001-005593283, obrantes a fojas 2 y 5, presentadas al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado durante el período 21 de Noviembre al 20 de Diciembre del año 2003, del abonado N° 485-0350, correspondiente a la Seccional N° 2974 del Registro Civil de la localidad de Cañadón Seco y durante el período del 21 de Octubre al 20 de Noviembre del año 2003, del abonado 485-1449, correspondiente a la Seccional N° 1710 del Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia, dependientes del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.-

**AFFECTAR**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1340**

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expedientes MG-Nros. 571.737/03 y 571.781/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 319,00)**,

correspondiente a Factura "C" N° 0001-00002622, presentada por la firma comercial REYNA COLOR - Laboratorio Fotográfico - en concepto de veintisiete (27) fotos que fueron destinadas a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y Factura "B" N° 0001-00003872, perteneciente a la firma comercial NUEVA IMAGEN, por la adquisición de quince (15) Polímeros para Sello, que fueron destinados a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: **Otros Bienes de Consumo** .....\$225,00.-

**ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: **Papel, Cartón e Impresos** .....\$ 94,00.-

**TOTAL**.....\$ 319,00.-

del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de las firmas comerciales Laboratorio Fotográfico REYNA COLOR, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 94,00) y NUEVA IMAGEN por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00).-

#### DECRETO N° 1341

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente CPS-N° 245.861/00 y adjuntos CPS-N° 250.786/02, JP-N° 764.125/02.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, Juan Carlos  **DIAZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.409.017) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 1342

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente CPS-N° 253.882/04 y adjunto JP-N° 766.983/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Jorge Anfión **FUENTES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.186.811) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 23° y 41° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 1343

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente CPS-N° 253.383/03 y adjunto JP-N° 766.664/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Aldo Hugo **MARIUSSO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.333.281) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° y 23° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 1344

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente CPS-N° 246.563/02 y adjuntos CPS-N° 246.763/00, CPS-N° 250.626/02 y JP-N° 764.043/02.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Raúl Alfeo **ATENCIO** (Clase 1958 -

D.N.I. N° 12.040.179) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 1345

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente CPS-N° 252.627/03 y adjuntos CPS-N° 253.532/03 y JP-N° 766.799/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Gerónimo César **BARRIA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.691.563) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 1346

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.516/04.-

**APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, la publicación de la Antología "Santa Cruz, sus escritores de fin de siglo".-

**ASIGNAR** la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, destinada a solventar gastos que demande la publicación mencionada.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Cultura** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2.004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

#### DECRETO N° 1347

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.116/04.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Abril del año 2004, en virtud de acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Rubén Ángel **BORQUEZ** (Clase 1947 - D.N.I. N° 11.680.069), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM: Salud Pública**.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que al mismo se le deberá abonar la cantidad de treinta y dos (32) días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2001, 2002 y diez (10) días parte proporcional Licencia Anual Reglamentaria 2003, en virtud de no haber sido usufructuadas por encontrarse con tratamiento prolongado, de acuerdo a las constancias obrantes en el presente, cuya suma resultante será reconocida y apropiada al presente Ejercicio Financiero.-

#### DECRETO N° 1348

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.571/04.-

**APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, la realización de la "**XVII FERIA ANUAL DEL LIBRO**" que se llevó a cabo en la localidad de Caleta Olivia, entre los días 31 de Marzo al 04 de Abril del año 2004, organizada por la Biblioteca Mariano Moreno de dicha localidad.-

**ASIGNAR** a la Subsecretaría de Cultura la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS

(**\$ 3.056,00**) a los efectos de atender los gastos que demandó la realización del mencionado evento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AUTORIZAR**, a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo, a la Dirección de Administración, Despacho y Control de Gestión a la tramitación de pasajes vía terrestre, cuyos tramos serán designados por la Subsecretaría de Cultura.-

**AFECTAR**, la suma de **PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.056,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Cultura** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que el financiamiento de dicho evento se realiza con fondos provinciales.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma total citada en el Artículo 2° del presente.-

#### DECRETO N° 1349

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.788/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de una (1) computadora, una (1) impresora láser, una (1) impresora chorro de tinta y un (1) fax telefónico, con destino a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Equipos de Oficina, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos mencionados en el Artículo 1° del presente, una vez adquiridos, deberán incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

#### DECRETO N° 1350

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 410.411/03.-

**RECONOCER Y APROPIAR** el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto Vigente, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** en concepto de Balizamiento y Mantenimiento durante el mes de Diciembre de 2003.-

**APROBAR Y ABONAR** a favor del servicio de Hidrografía Naval, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de Balizamiento y Mantenimiento, durante el mes de Diciembre de 2003.-

**AFECTAR** en forma definitiva el gasto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM: UN.E.P.O.S.C. / Dirección de Puertos** - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 1351

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.082/04.-

**ASIGNAR**, a favor de la Subsecretaría de Cultura

del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, destinado a la adquisición de tres (3) fardos de vellón, cuatro (4) bolsas de Arcilla TINCARZ en pasta de 50 kg. cada una, cuatro (4) bidones de Barbotina de 25 lts. cada uno y diez (10) kg., Esmalte Blanco N° 06, destinadas al Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial (P.R.E.P.A.P.) para facilitar la regularidad y continuidad de la producción de los artesanos durante este año de los Talleres de Hilado a Mano, de Confección de Prendas y de Cerámica.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Subsecretaría de Cultura, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1352**

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.182/04.-

**ASIGNAR**, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de alojamiento y comida, a los productores de la película **"MI MEJOR ENEMIGO"**.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente, con fondos girados por el Instituto Nacional de Cine y Arte Audiovisuales mediante Resolución N° 061/02.-

**DECRETO N° 1353**

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 768.108/04.-

**CONCEDAS E** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Roberto Lorgio **GALLEGUILLO AVILA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.409.548).-

**DECRETO N° 1354**

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 480.545/04 (6 Cuerpos).-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución N° 161 de fecha 30 de Marzo del año 2004, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 1355**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.098/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA**

**(\$ 2.380,00)** en concepto de factura N° 0026-00002442 presentada por la Empresa: **"ELPINGÜINOS.R.L"**, por traslados realizados por agentes de la Subsecretaría de Cultura y liberados del Patronato Provincial de Liberados y Excarcelados, dependientes del Ministerio de Gobierno, durante el mes de Diciembre de 2003, de acuerdo órdenes de pasajes N° 230/03, 231/03, 32/03 y 33/03.-

**AFECTAR**, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 227 Transporte y Almacenaje ..... \$ 204,00.-  
ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 227 Transporte y Almacenes ..... \$ 2.176,00.-  
**TOTAL** ..... **\$ 2.380,00**  
del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Empresa: **"EL PINGÜINO S.R.L."** con domicilio en Ruta Nacional N° 3 y Asturias, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1356**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 559.740/99.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 324,15)** en concepto de adquisición de elementos de limpieza, con destino a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR**, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:  
- 203 - Textiles y confecciones ..... \$ 50,50.-  
- 205 - Papel, Cartón e Impresos ..... \$ 24,00.-  
- 206 - Productos, Químicos y Medicinas ..... \$ 177,15.-  
- 208 - Cuero, Plástico, Caucho y sus manufacturas ..... \$ 54,00.-  
- 225 - Otros Bienes de Consumo ..... \$ 18,50.-  
**TOTAL** ..... **\$ 324,15**  
del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma: **"HORACIO ARENA S.A.C.A.I."** (Proveedor N° 718) con domicilio en calle Mariano Moreno N° 244, la suma de **PESOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 21,90)** a la firma: **"LA ESCOBA LOCA"** (Proveedor N° 1339), con domicilio en calle Mariano Moreno N° 742, la suma de **PESOS**

**DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 283,75)** y la firma: **"EL SOL S.R.L."** (Proveedor N° 159) con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 450, la suma de **PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18,50)** lo que hace un total general mencionado en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1357**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.069/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 148,00)** en concepto de cancelación de Factura B N° 0004-00000880, obrante a fojas 02, a favor del **HOTEL SANTA CRUZ**, correspondiente a gastos de alojamiento y comida utilizados por los señores Carlos VIDAL y Nieto Sadi GALINDO, quienes se hicieron presentes en nuestra ciudad capital los días 20 y 21 de Diciembre del año 2003, en el Festival de Guión y Cortometrajes "Al Extremo", organizado por el área de Realización Audiovisual, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR** el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:  
201 - Alimentos y Productos Agropecuarios \$ 60,00.-  
250 - Otros Servicios No Personales ..... \$ 88,00.-  
**TOTAL** ..... **\$ 148,00.-**  
del Presupuesto 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del **HOTEL SANTA CRUZ**, la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 148,00)**.-

**DECRETO N° 1358**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 767.492/04 y JP-N° 767.546/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 947,76)**, en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por personal policial, en el interior provincial.-

**IMPUTAR** el gasto que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 947,76)**, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** las comisiones de servicios realizadas en el interior provincial, al personal policial que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
Subof. Es.	RAMIREZ, Juan Edgar	4 días de viáticos	030/04	\$ 172,32.-
Comisario	MIÑO, Ramón Ignacio	11/2 día de viáticos	033/04	\$ 64,62.-
Of. Sub-Ins.	SANTANA, José Eduardo	1 día de viáticos	034/04	\$ 43,08.-
Of. Ppal.	ALVAREZ, Luis Antonio	5 días de viáticos	035/04	\$ 215,40.-
Sargento 1°	LOPEZ, Domingo	1 día de viáticos	036/04	\$ 43,08.-
Cabo 1°	NACHE, Sandra Luisa	1/2 día de viáticos	037/04	\$ 21,54.-
Sargento 1°	CABALLERO, Juan José	5 días de viáticos	056/04	\$ 215,40.-
Of. Inspector	LOPEZ, José Luis	1/2 día de viáticos	057/04	\$ 21,54.-
Of. Sub-Insp.	ORELLANA, Juan José	1/2 día de viáticos	057/04	\$ 21,54.-
Sargento	ANDRADE, Augusto Fabián	1/2 día de viáticos	057/04	\$ 21,54.-
Sargento	AGÜERO, Fabio Guillermo	1/2 día de viáticos	057/04	\$ 21,54.-
Sargento	VALDES, Francisco Santiago	1/2 día de viáticos	057/04	\$ 21,54.-
Sargento	PERANCHO, Mónica Elena	1/2 día de viáticos	057/04	\$ 21,54.-
Cabo 1°	SAEZ, Valeria	1/2 día de viáticos	057/04	\$ 21,54.-
Cabo 1°	JAIME, Mario René	1/2 día de viáticos	057/04	\$ 21,54.-
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 947,76.-</b>

**DECRETO N° 1359**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 409.429/03.-

**APROBAR** la rendición documentada de gastos presentada por la Directora General de Turismo Licenciada Stella Maris **JARA**, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$20.504,40), los que fueran destinados a solventar los gastos de reimpresión del folleto de El Calafate e impresión de folletería motivacional de productos Turísticos de Santa Cruz.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, se procederá a abonar a la firma GAC Grupo Abierto Comunicaciones S.R.L. la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) en concepto de saldo adeudado de la factura "B" N° 0001-00002728.-

**DECRETO N° 1360**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.592/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) en concepto de gastos de honorarios, pasajes, alojamiento y comida para los doctores Adolfo **COLOMBRES**, Ricardo **SANTILLAN GÜEMES** y el Profesor Héctor Ariel **OLMOS**, quienes realizarán un "**SEMINARIO TECNICATURA GESTION CULTURAL**".-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea ida y vuelta, a favor de los doctores Adolfo **COLOMBRES**, Ricardo **SANTILLAN GÜEMES** y el Profesor Héctor Ariel **OLMOS**.-

**AFFECTAR**, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

**DECRETO N° 1361**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente CPS-N° 250.038/02 y adjuntos CPS-N° 253.361/03 y JP-N° 766.568/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Américo Ramón **BORDON** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.302.139) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1362**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente CPS-N° 250.996/02 y adjuntos CPS-N° 242.917/98, JP-N° 754.568/98, CPS-N° 252.918/03 y JP-N° 766.355/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Santos Aníbal **INSAURRALDE** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.232.102) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1363**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente CPS-N° 247.079/01 y adjuntos CPS-N° 248.171/01, CPS-N° 253.934/04 y JP-N° 767.322/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, José del Carmen **GUERRERO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.409.678) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1364**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.375/04.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 18 de Marzo del año 2004, del ex-agente Diego Carlos **BARBIS** (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.536.864) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 1365**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.466/04.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.734,08) en concepto de cancelación de Factura presentada al cobro, por la firma: **AVIASER S.A.**, con domicilio en calle Florida 641 - Piso 13 - Buenos Aires.-

**AFFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo.....\$ 2.734,08, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a la firma **AVIASER S.A.**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1366**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente JP-N° 765.914/03.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 029/03, tendiente a la adquisición de ochenta y cinco (85) chalecos antibalas, destinados a distintas dependencias operativas y quince (15) chalecos antibalas para el Grupo de Operaciones Especiales, a los efectos de resguardar la integridad física del personal policial, autorizada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2191/03.-

**ADJUDICAR** a la firma comercial que a continuación se detalla, los renglones que se especifican por los motivos y montos que en cada caso se indican:

- **SLUG S.A.**: con domicilio real en Avenida Díaz Vélez N° 986 - C.P. (1702) - Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y con domicilio legal en calle Gobernador Moyano N° 344 - C.P. (9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Renglón N° 1, conforme Artículo 38) 1° Párrafo Decreto N° 263/82, Reglamento de Contrataciones, en forma de pago a 30/60 días, por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 109.650,00), en concepto de ochenta y cinco (85) chalecos antibalas, norma RENAR MA.01 Nivel Resistencia Balística, mínimo RB2, talles varios, color azul, material KEVLAR 100% C/Rep. Agua, norma NIJ.STANDAR 0101.02.-

**DECLARAR FRACASADO** el renglón N° 2, en razón de no haberse obtenido oferta válida admisible.

**AFFECTAR** la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 109.650,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Elementos de Seguridad - del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma:

- **SLUG S.A.**: con domicilio real en Avenida Díaz Vélez N° 986 - C.P. (1702) - Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y con domicilio legal en calle Gobernador Moyano N° 344 - C.P. (9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Renglón N° 1 conforme Artículo 38) 1° Párrafo Decreto N° 263/82, Reglamento de Contrataciones, en forma de pago a 30/60 días, por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 109.650,00), en concepto de ochenta y cinco (85) chalecos antibalas, norma RENAR MA.01 Nivel Resistencia Balística, mínimo RB2, talles varios, color azul, material KEVLAR 100% C/Rep. Agua, norma NIJ.STANDAR 0101.02.-

**DECRETO N° 1367**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.317/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Marzo del año 2004, las renunciaciones presentadas a los cargos de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a los ciudadanos que seguidamente se detallan, quienes fueron designados sin estabilidad en el empleo conferido, por el Decreto N° 428/04;

**SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA**

**DEPARTAMENTO CRIPTOGRAFICO Y ADMINISTRATIVO**, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones (Orgánica Decreto N° 11/91).-

**HERNANDEZ GONZALEZ**, Alejandro Segundo (Clase 1960 - D.N.I. N° 18.682.738).-

**DEPARTAMENTO FRECUENCIA MODULADA**, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia (Orgánica Decreto N° 1900/00).-

**PRATS**, Abel (Clase 1942 - D.N.I. N° 6.134.041).-

**DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y PRODUCCION**, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia (Orgánica Decreto N° 1900/00).-

**ANDERSON**, Tomás Angel (Clase 1954 - D.N.I. N° 18.587.459).-

**DEPARTAMENTO INTERIOR**, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia (Orgánica Decreto N° 1900/00).-

**COLILLAN** Rene, (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.958).-

**DEPARTAMENTO CORRESPONSAL RIO TURBIO**, dependiente de la Dirección Provincial de L.U.14 Radio Provincia (Orgánica Decreto N° 1900/00).-

**ANTIÑERRE PROSCHLER**, Osvaldo (Clase 1948 - D.N.I. N° 18.743.356).-

**DEPARTAMENTO INTERIOR**, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia (Orgánica Decreto N° 1900/00).-

**VARIZAT**, Rubén O. (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.624.882).-

**DECRETO N° 1368**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente MG-N° 568.067-02.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.220,80), en concepto de adquisición de cuatro (4) cubiertas 650 x 16 lisas, cuatro (4) cámaras R16, dieciséis litros (16) de aceite Diesel Móvil,

cuatro (4) metros de caño de bronce para freno, dos (2) punteras, un (1) flexible freno 1T, ocho (8) tapones de goma plato freno, elementos necesarios para los vehículos afectados a la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR**, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: 202-Productos de la Minería Petróleo y sus Derivados, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$172,80) / 208-Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas, por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 1.048,00), ascendiendo a la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.220,80)**, del Presupuesto 2.004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma Estación de Servicio General Belgrano, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.220,80)**.-

### DECRETO N° 1369

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.456/04.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al Ejercicio vigente la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) en concepto de cancelación de Factura, presentada al cobro por la firma HIELOS DEL SUR PRODUCCIONES de Miguel Eugenio MILLAN, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 445 - Proveedor N° 318.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda...\$ 1.200,00, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma HIELOS DEL SUR PRODUCCIONES de Miguel Eugenio MILLAN, la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0190

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.003/2004.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 14/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR I - PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

**PREADJUDICAR** la Obra "44 VIVIENDAS - SECTOR I - PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 14/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	PALMA S.A.	\$ 4.395.500,00-	\$ 4.747.289,42-
02	GOTTI S.A.	\$ 4.393.500,00-	\$ 4.922.960,00-
03	JUAN F. GAN- CEDO S.A.	\$ 4.395.500,00-	\$ 4.954.393,97-

**ESTABLECER** que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el tiempo legal para

la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

**DETERMINAR** que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y Observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

### RESOLUCION N° 0200

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.003/2004.-

**ADJUDICAR** a la Empresa GOTTI S.A. la Licitación Pública IDUV N° 14/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR I - PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.747.289,42.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS - SECTOR I - PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" - del Ejercicio 2004.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

**REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

### RESOLUCION N° 0202

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.076/2004.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 18/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 18 EN CALETA OLIVIA" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 18/2004 "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 18 EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 18/2004, PARA EL DIA 26 DE JULIO DE 2004 A LAS 11:00 EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-**

### RESOLUCION N° 0203

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-  
Expediente IDUV N° 045.758/2002.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 16 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 65/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN PERITO MORENO" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada

circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2002 "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN PERITO MORENO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 16

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2002, PARA EL DIA 29 DE JULIO DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-**

### RESOLUCION N° 0204

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.006/2004.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 17/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 17 EN CALETA OLIVIA" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 17/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 17/2004 "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 17 EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 17/2004 PARA EL DIA 26 DE JULIO DE 2004 A LAS 11:00 EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-**

### RESOLUCION N° 0205

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-  
Expediente IDUV N° 046.534/2003.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 12 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 06/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 06/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N° 06/2003 "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 12

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2003, PARA EL DIA 28 DE JULIO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.-**

### RESOLUCION N° 0206

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.061/2004.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 24/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR 6 - EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Lici-

taciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2004, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 24/2004**  
**"34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -**  
**SECTOR 6 - EN PICO TRUNCADO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 24/2004, PARA EL DIA 30 DE JULIO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS - CALLE DON BOSCO N° 369.-**

**RESOLUCION N° 1243**

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-  
 Expediente IDUV N° 047.251/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 36/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECALCE FUNDACIONES ESCUELA EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 36/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECALCE FUNDACIONES ESCUELA EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Junio de 2004, a las 15,00 hs. en la sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV Río Gallegos - Don Bosco N° 369 y Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 04 de Junio de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS DOSCIENTOS OCHO (\$ 208,00.-).-

**RESOLUCION N° 1264**

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-  
 Expediente IDUV N° 047.165/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJALIN-GENIERIA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 31/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE ILUMINACION DERIVADOR DE TRANSITO INTEGRACION RUTA NACIONAL N° 3 Y CALLE PILOTO LERO RIVERA EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 280.723,10.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "SISTEMA DE ILUMINACION DERIVADOR DE TRANSITO INTEGRACION RUTA NACIONAL N° 3 Y CALLE PILOTO LERO RIVERA EN RIO GALLEGOS" - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**ACUERDOS**  
**C.A.P.**

**ACUERDO N° 032**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-  
 Expediente N° 491.231/95.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la

operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Juan Jorge SCHULZE, D.N.I. N° 12.290.035, mediante Acuerdo 042/00, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 1 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de dos mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (2.696,35 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (686,53 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
 Presidente

**Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -**  
**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 033**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-  
 Expediente N° 484.332/90.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Rubén Eduardo AQUINO, D.N.I. N° 10.670.386, mediante Acuerdo 023/02, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 3A Circunscripción II del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de doce mil setecientos veintidós metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (12.722,15 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en un mil quinientos dieciocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados.-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
 Presidente

**Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -**  
**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 034**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-  
 Expediente N° 498.503/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor José Rolando LESEROVICH, D.N.I. N° 20.211.873, mediante Acuerdo 018/03, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 6 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.335,95 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
 Presidente

**Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -**  
**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICIONES**  
**S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 185**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 410.353/MEyOP/03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 033-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa KALDAN S.A., responsable del B/P SAN PEDRO APOSTOL-Mat. N° 1975, en presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 25 de Abril de 2003;

Que la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut aporta elementos que establecen la responsabilidad de las Empresas Conarpea S.A y Pesquera del Golfo S.A. en la fecha imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 158-AL-SPyAP-04, corresponde la ampliación del sujeto imputado en la Disposición citada;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y**  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**DISPONE:**

**1°.- AMPLIAR** el sujeto imputado por Disposición N° 033-SPyAP-04, e **Iniciar sumario** administrativo a las Empresas Conarpea S.A y Pesquera del Golfo S.A. responsables del B/P SAN PEDRO APOSTOL-Mat. Matrícula 1975, con fecha 25 de Abril, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Conarpea S.A/Pesquera del Golfo en su domicilio legal sito en Zona Portuaria Caleta Paula de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, con aplicación del Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Cruz, debiendo constituir domicilio especial a todos los efectos sumariales dentro del radio urbano de la Ciudad de Río Gallegos, en el mismo plazo.-

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca  
 y Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
 Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICION N° 188**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 408.236-MEYOP-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 246-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Empesur S.A., responsable del B/P Empesur II - Mat. N° 1439, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03 con fecha 8 de Abril de 2003 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, marea concretada entre las fechas 20 de Marzo al 21 de Abril de 2003;

Que notificada Empesur S.A. en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presenta descargo y pruebas ejerciendo plenamente su derecho a defensa;

Que analizada la documentación aportada a la causa por el SENASA (Fs. 182 a 188) queda corroborado el error en el que se incurriera al labrarse el Acta de descargo al consignarse kilos netos y corresponder kilos brutos, origen de la presunta infracción al Art. 6° citado;

Que queda probada la navegación de carácter contravencional en zona de veda con tangones desplegados en la fecha imputada, derrota que fuera cubierta según registros en el Libro Diario de Navegación, a 4.8 nudos y situación meteorológica buena, no quedando acreditado en el marco de la Ley 20094 los desperfectos argumentados por el Capitán mediante declaración espontánea ante la Instuición

Sumarial;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 142-AL-SPyAP-04 procede la aplicación de sanción multable a Empesur S.A. por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90 con fecha 8 de Abril de 2003 y proceder al sobreseimiento en los cargos imputados por presunta infracción al Art. 6° del Decreto citado;

Que es de aplicación al Art. 21 del referido Decreto, todavez que mediante Disposición N° 062-SPyAP-03 se sancionara a la imputada, constituyéndose la falta que nos ocupa en la primera reincidencia;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 246-SPyAP-03 a la Empresa Empesur S.A., responsable del B/P Empesur II Mat. N° 1439, congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03, con fecha 8 de Abril de 2003 y proceder al sobreseimiento en los cargos imputados por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** a la Empresa Empesur S.A. con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.356,03), correspondiente a la primera reincidencia, de acuerdo a los Arts. 21 y 23 del referido Decreto Reglamentario.-

**3°.- SOBRESER** a la Empresa Empesur S.A. en los cargos imputados por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**4°.- APLICAR COSTAS** con cargo a Empesur S.A., por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 118,08), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

**5°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a la Empresa Empesur S.A. en su domicilio de Av. Pedro Lotufo S/N de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

**6°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**7°.- TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca  
y Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juz-

gado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la Calle Mitre y Chacabuco de esta ciudad, Secretaría Número Uno a mi cargo; se hace constar que en los autos caratulados "**Supermercado La Victoria S.A. s/Pedido de Quiebra por Frigorífico Montecarlo S.A.**" Expte. Nro. 19567/04, se ha dictado la resolución inscripta al tomo N° LXVIII, Registro N° 10089, Folio N° 13440/13442, del 10 de Mayo de 2004, que en sus puntos pertinentes dicen: 1°) DECRETAR la quiebra de Supermercado La Victoria S.A.: inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo LVI, bajo el número 2339, folios 10636/10644 con fechas 13 de Agosto de 1996. 2°) DECRETAR la inhabilitación general de bienes de la sociedad fallida... 3°) INTIMAR a los administradores de la fallida... y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida. 4°) HACER SABER a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 5°) DISPONER la interdicción de salida del país de los administradores de la fallida... 6°) DECRETAR la inhabilitación de la fallida en los términos de los Arts. 236, 237 y 238 de la L.C.Q. 7°) LIBRAR mandamiento de constatación y embargo y clausura... 8°) DISPONER el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida a cuyo fin designase al Escribano... 9°) DISPONER la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI del Título III de la L.C.Q. difiriéndose la modalidad de realización para su oportunidad. 10°) DESIGNAR como enajenadores de los bienes a los Martilleros Públicos... 12°) ACEPTAR EL CARGO por el Síndico designado publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local la Opinión Austral. 13°) DETERMINAR las siguientes fechas a los fines de los Arts. 88 último párrafo, 35 y 39 de la Ley 24522: a) El día 09 de Julio de 2004 como fecha límite para que los pretensores acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura, b) Fijar el día 27 de Agosto de 2004 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.) y c) Fijar el día 11 de Octubre de 2004 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) .... 18) Regístrese y Notifíquese. Fdo. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - JUEZ" -

Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la Contadora Noemí del Valle Medina de Nervi, con domicilio en Avda. Sureda N° 148 de esta localidad, conforme el sorteo realizado a Fs. 36 de los presentes autos.

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO EN LO CIVIL,  
COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA  
SECRETARIA N° UNO**

Por disposición de SS el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Mitre y Chacabuco de esta ciudad, Secretaría Número Uno a mi cargo; se hace constar que en autos caratulados. **DEL PONTE RUBEN ALBERTO S/QUIEBRA Expdte. 19135/03** se ha dictado la Resolución que en sus puntos pertinentes dicen:

1°) Haciendo lugar a la solicitud interpuesta y en consecuencia declarando la quiebra del Sr. RUBEN ALBERTO DELPONTE. DNI 4.577.739 domiciliado en calle Beccar N° 153 de esta ciudad. 2°) DECRETANDO. La inhabilitación general de bienes del fallido disponiendo se libren oficios, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, al Registro de la Propiedad Automotor 1 y 2, de Río Gallegos, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, al Registro Nacional de Créditos Prendarios, el pase al Registro Público de Comercio dependiente de este Juzgado... 3°) INTIMANDO al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico designado en autos los bienes y documentos que tengan en su poder de propiedad del fallido, bajo pena y responsabilidad de Ley. 4°) PROHIBIENDO hacer pagos al fallido los que deberán ser efectuados al Síndico actuante, bajo apercibimiento de ser ineficaces.- 5°) INTIMANDO al fallido a que entregue

al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que posea. 6°) ORDENANDO la intercepción de la correspondencia de carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada al Síndico.- 7°) DISPONIENDO la interdicción de salida del país del fallido en los términos del Art. 103 de la Ley 24522.- 8°) DECRETANDO la inhabilitación del fallido en los términos de los Arts. 236, 237 y 238 LCQ.- 9°) DISPONIENDO se libre oficio al Registro de Juicios Universales a fin de comunicar la apertura de la presente quiebra e inhabilitaciones.- 10°) DISPONIENDO se libre mandamiento de constatación por el Síndico, inventario y embargo y eventual clausura al domicilio ubicado en Hipólito Irigoyen 181 de esta ciudad... El oficial de Justicia se encuentra facultado a usar de la fuerza pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario, la clausura no se llevará a cabo de constatar que ese inmueble se trata de una vivienda particular.- 11°) DISPONIENDO la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo VI del Título III LCQ, difiriéndose la modalidad de la realización para el momento en que se cuente con el mismo y haya emitido su opinión el martillero designado al efecto. 12°) ACEPTADO el cargo por el Síndico publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario la Opinión Austral en los términos del Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. REGISTRESE y notifíquese Fdo. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS JUEZ" - Se hace saber que el Síndico interviniente es la C.P.N. MARIA SUSANAGASPARINI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 30/06/04, en horario de 16 a 19 hs. En las oficinas de la calle Entre Ríos 231 ciudad de Río Gallegos. El informe previsto por los Arts. 35 y 88 último párrafo de la Ley 24522 deberán ser presentados por el Síndico el día 01/10/04. Se transcribe el Art. 273 Inc. 8 LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo y pasivo. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral" -

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nelly VAZQUEZ en los autos caratulados "VAZQUEZ Nelly S/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° V 10767/2004).-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral", ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña **FLORENCIO DOMINGO BELINDE** en los autos caratulados: "**BELINDE FLORENCIO DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° B-22.068/04, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 18 de Mayo de 2004.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **GILBERTA GARCIA**, para que en el término de **TREINTA DIAS** hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "**GARCIA GILBERTA S/SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE. N° G-22.051/04**. Publíquense Edictos en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2.004.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nro. 16 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 7mo. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos "**CIA. SWIFT DE LA PLATA S.A.F. S/QUIEBRA - INCIDENTE DE LIQUIDACION BIENES PLANTA RIO GALLEGOS S/ INCIDENTE DE OFRECIMIENTO DE COMPRA SOBRE TIERRAS URBANAS**", (Expediente Nro. 84.639), que se ha dispuesto **CONVOCAR AUDIENCIA PUBLICA PARA MEJORAR LAS OFERTAS** formuladas en autos, respecto de los inmuebles urbanos de la fallida en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con todo lo plantado y edificado, en la Manzana Nro. 241, Solares "C" y "D", de aproximadamente 2.500 m2. (un cuarto de manzana), cada uno.-

La oferta a mejorar es la presentada en autos a fs. 77 y complementada en fs. 93, cuyo importe total asciende a \$1.000.-, (Pesos: Un Mil con 00/100), arazón de \$5.000.- (Pesos: Quinientos con 00/100) por cada solar.-

Las propuestas de mejora de la oferta especificarán el precio que se oferte por cada solar, y se presentarán por escrito en sobre cerrado en el Juzgado interviniente Oficina 711, hasta las nueve (9) horas del día 2 de Julio de 2004.-

En el exterior del sobre se indicará únicamente la carátula del Juicio.-

El acto de adjudicación comenzará a los treinta (30) minutos del cierre de la recepción de las ofertas en la Sala de Audiencias del Juzgado en el cual se procederá a la apertura de las mismas en acto público ante el Señor Juez o el Actuario. Una vez realizada la apertura de los sobres resultará improcedente que algún oferente tenga derecho a recomodar los términos de su presentación para adecuarla tardíamente a las condiciones exigidas por el Tribunal en su Resolución dictada en fs. 104/108 de las ante mencionadas actuaciones judiciales.-

Las ofertas que sean presentadas deberán contener en el caso de personas físicas: el nombre, profesión, edad, documento de identidad, denuncia del domicilio real, y constitución del domicilio procesal dentro del radio del Juzgado.-

Para las personas jurídicas: copia certificada del contrato social y de sus modificaciones, debidamente inscripto ante la Inspección de Personas Jurídicas, y constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. En ambos casos, deberán denunciarse la situación frente al impuesto al valor agregado y el número de C.U.I.T.-

Los señores oferentes deberán proceder a depositar, en garantía del mantenimiento de su oferta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nro. 05, "Tribunales", el diez por ciento (10%) del monto

de la oferta.-

Este depósito en garantía podrá ser imputado por los adjudicatarios a cuenta del precio total para el momento que deban formalizar el pago de lo adquirido, en el supuesto que les fuere adjudicado. También podrá ser otorgada la garantía mediante el depósito de títulos públicos de la República Argentina en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de este Juzgado y Secretaría, y como perteneciente a estas actuaciones, también por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. No serán admitidas compras en comisión.-

En caso de existir varias ofertas respecto del mismo bien y en el mismo acto, se convocará a su mejora entre los oferentes presentes en la audiencia, la que deberá ser, como mínimo, un cinco por ciento (5%) superior a la oferta más alta.-

La adjudicación recaerá en la que obtenga el más alto precio (Art. 205, Inc. 7°, L.C.), decisión que no será recurrible. No se aceptarán ofertas globales, sino por cada uno de los solares individualizados precedentemente.-

Aprobada la adjudicación, el saldo de precio se abonará dentro del plazo de veinte días (20), (Art. 205, Inc. 8°, L.C.), mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nro. 05, "Tribunales", a la orden del Señor Juez, y en la cuenta de autos (Art. 8° de la Ley N° 24.522). Su incumplimiento traerá aparejada la automática resolución de la adjudicación, con pérdida de la garantía, a favor de este proceso concursal.-

Concluido el llamado de mejoramiento de oferta, se procederá dentro de las 72 horas de la resolución de adjudicación a la devolución de las sumas aportadas respecto de aquellas ofertas que no fueron aceptadas, previa solicitud efectuada por el interesado en el Expediente y mediante giro judicial u oficio, llegado el caso.-

Aceptada la oferta y pagado el precio total por parte de los adquirentes, los bienes se entregarán desocupados, en el estado en que se encuentren, no aceptándose reclamo alguno respecto del estado de conservación, ni por deudas impositivas y servicios municipales y/o provinciales, o vicios ocultos. En cuanto a las deudas no prescriptas por tasas o impuestos municipales y/o provinciales que recaigan sobre los inmuebles, estarán a cargo de los adquirentes, quienes podrán recabar información en los entes oficiales pertinentes, sin perjuicio de las constancias agregadas en autos. Consecuentemente, las ofertas de compra se efectuarán por el precio neto que percibirá el concurso vendedor.-

Estarán a exclusivo cargo de los adquirentes los gastos que sean necesarios para la subdivisión parcelaria y la realización de los trabajos y trámites ante los organismos de la propiedad y catastro de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, tendientes a inscribir el dominio a nombre de quienes resulten adjudicatarios.-

Se podrá recabar mayor información en el Juzgado interviniente, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 7mo. Piso, Ciudad de Buenos Aires, o en las oficinas del Síndico actuante, Dr. Rogelio E.P. Montoto, Lavalle 1145, 8° Piso, "A", Ciudad de Buenos Aires, (Tel.: 0114382 - 7031 y 011 4383-8098.-

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Buenos Aires, 4 de Junio de 2004.-

**FERNANDO I. SARAVIA**  
Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de TRELEW, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaría a cargo de la Suscripta, Dra. Elva ANGULO, por Subrogancia Legal, cita y emplaza a la **Sra. Luisa Audelina QUELIN, D.N.I. N° 23.998.907**, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días para que en el término de cinco (5) DIAS, se presente en este Juzgado y manifieste lo que estime pertinente en autos: "**RUFINO, Teresa s/ Guarda ZALAZAR, Igor Andreas**" (Expte. 402-F.186-Año 2004-Ficha 5246), bajo apercibimiento de otorgar la guarda como se

peticiona.-

SECRETARIA, TRELEW, Ch., 24 de Mayo de 2004.-

**Dra. ELVA ANGULO**  
Secretaria Subrogante  
Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MATILDE MERCEDES NUÑEZ EN LOS AUTOS CARATULADOS "NUÑEZ MATILDE MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO"**- **EXPTE.N°N-20.370/04**- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, Junio 03 de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor Juez, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos, de Secretaría Nro. 1, sito en Pje. Kennedy, casa Nro 3 de esta Ciudad, se cita a los herederos y acreedores de Don **ANTONIO RIGOBERTO MUÑOZ ABURTO**, en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "**MUÑOZ ABURTO ANTONIO RIGOBERTOS/SUCESION AB INTESTATO**". Expte. Nro. M-11.212/03.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**SUBASTA JUDICIAL**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2**, en lo CIV., COM. LAB. y de MINERIA, a/c. por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - **SECRETARIA N° 1**, a mi cargo, con sede en Pasaje KENNEDY - Casa 3 - Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L S/QUIEBRA**", (E-10.058/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 23 de Junio de 2.004, a las 14:00 Hs., y hasta terminar los lotes**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentra, conforme catálogo informativo oficializado. Loteo aprobado en el expediente del número **(01 al 18) Sin Base; y al mejor postor. Del (19 al 41 con base reducida. De no haber postores, luego de 1/2 hora se subastarán Sin Base y al mejor postor)**-Comestibles percederos y no percederos; Bienes muebles: Cajas registradoras; Art. de limpiezas vs. marcas y tamaños; Vinos blanco/champán vs. marca y selección; pocillos de losa y vidrio p/café; Platos soperos; Cigarrillos vs. marcas y tamaño; Carritos/changuito; Góndolas de 2 y 3 cpos.; Estanterías metálicas; muebles vidriados est. metal.; Heladeras exhibidoras 2 ptas. vs. marca y modelos; Escritorio Máquina calculadora; Góndolas centrales de 2 y 3 cpos. c/4 estantes; Mostradores p/registradoras; Mesas p/maq. de escribir; Lustradora industrial.- **SEÑA: (10%) - COMISION: (10%) - SELLADO DE BOLETO: (1%)**. Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **BASE: El remate se realizará: del (Lote 01 al 18) Sin Base; del (Lote 19 al 41 Con base reducida)**, señaladas en cada caso, al contado y al mejor postor.- **CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA: a)** Todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni

admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.- **b)** El o los compradores de los distintos lotes, se harán cargo de los gastos que demande el retiro de los mismos, incluyendo los daños que puedan ocasionarse en el inmueble en que se encuentran.- **c)** El saldo de precio de las ventas, deberán ser abonados indefectiblemente el día martes 08 de Junio de 2004, en el horario de 14,00 a 19,00 Hs., en las oficinas del martillero, sito en Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos (SC), circunstancia en que él o los adquirente/s y el martillero se convienen, día y hora para la entrega de los bienes, previo pago del saldo total del precio obtenido en la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta, declarándose los postor/es remiso/os.- **d)** Si el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta; para hacer uso de esa facultad, deberá/n integrar el saldo total del precio, a las resultas de su planteo nulificadorio.- **e)** El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado.- **f)** Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.- **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos al público interesado los días 21 y 22 de Junio de 2.004, de 15:00 a 17:00 Hs.- (Lotes del 01 al 37 en Mariano Moreno N° 402.- (LOTES 38 al 41), en Avda. Parque Industrial N° 654 esquina 19 de Diciembre (Despensa EL ECONOMICO) ambos de Río Gallegos.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **CATALOGO INFORMATIVO:** Podrá solicitarse en los lugares de exhibición y oficinas del martillero.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate calle Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I) Telefax (0966) 22062.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2.004.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-2

#### EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "**LA RURAL S.R.L. s/ CONSTITUCION**", Expte. N° 5638/04, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 07/05/04, con las firmas certificadas ante el Escribano Público Angel Fernando Banciella Dickie quedó constituida "**LA RURAL S.R.L.**", siendo socios Estela Rosa Castellano, nacida 21/09/47, argentina, casada, abogada, D.N.I. N° 5.581.402 y Albino Rodríguez, nacido 07/07/52, argentino, casado, Contador Público Nacional, D.N.I. 10.353.559, ambos domiciliados en calle 9 de Julio 112, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **RAZON SOCIAL:** "**LA RURAL S.R.L.**". **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Río Gallegos 61, El Calafate. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Turismo: a) explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte en general con o sin chofer, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes capitales y empresas en general; c) intermediación en la contratación de los servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país o en el extranjero, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas

precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; d) comisiones y mandatos mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocio, administraciones de bienes de empresas, prestaciones de servicios y asesoramientos de todo tipo, especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad; e) explotación de agencias de viajes y turismo pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización, venta y reserva de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reserva de hotelería dentro y fuera del país, reservas y organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reservas, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones; f) compraventa, permuta, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados al turismo; g) realizar inversiones en el sector turístico; h) y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. II) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: a) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; b) explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; c) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativas. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos Diez Mil (\$ 10.000). **PLAZO DE DURACION:** 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** A cargo de los socios en su carácter de gerentes quienes durarán en el cargo durante el plazo de duración de la sociedad. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30/06 de cada año.-

SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 08 de Junio de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

#### EDICTO N° 009 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "**DON RICARDO**", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo al prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ARIES S.R.L. **UBICACION:** LABOR LEGAL: X: 4.607.198,00 Y: 2.486.789,00 Lote N° 19, Fracción: "A", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL VERANO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: **PERTENENCIA 1:** 1.X: 4.607.366,74 Y: 2.486.504,69 2.X: 4.607.604,38 Y: 2.486.687,81 3.X: 4.607.421,26 Y: 2.486.925,44 4.X: 4.607.183,63 Y: 2.486.742,32 **PERTENENCIA 2:** 4.X: 4.607.183,63 Y: 2.486.742,32 3.X: 4.607.421,26 Y: 2.486.925,44 6.X: 4.607.238,14 Y: 2.487.163,07 5.X: 4.607.000,51 Y: 2.486.979,95 - **SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS:** 18 Has. 00a. 00ca. - **SUPERFICIE DE CADA PERTENENCIA:** 9 Has. 00a. 00ca. - Lote: 19, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL VERANO". - **MINA: "DON RICARDO".** - EXPEDIENTE N° 400.861/CMA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "**RAVALLO MANUELS/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expediente N° 10.110/03, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

#### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE RAUL RUIZ en los autos caratulados "**RUIZ JOSE RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° R-20.289/04.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, Junio 03 de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "**BANCO FRANCIS S.A. C/YANCOVICH JUAN CARLOS S/ORDINARIO**" (EXPTE. B. 16.807/98) se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Juan Carlos Yancovich, dentro de los quince (15) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS VICTORIANO TORRES para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**TORRES LUIS VICTORIANO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° T-9097/04).-

PUERTOSAN JULIAN, 03 de Junio del año 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**FISHING AND ADVENTURE**

**S.A. s/Constitución" Expte. N° F-5623/04**, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 444, F° 1161 del 12/12/2003 y Aclaratoria N° 166, F° 402 de fecha 12/05/2004, pasadas por ante el Registro Notarial N°42 a cargo del Escribano Jorge M. Ludueña, los señores **Francisco Mario NEGRETE**, arg., nac. el 02/01/1961, con DNI N° 14.212.023, casado con Ana Virginia Fernández, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Pellegrini N° 35 de esta Ciudad, con CUIT 20-14212023-3; y **Miguel Angel ALMANDOZ**, arg., nac. el 11/03/1962, DNI N° 16.068.374, casado con Susana Grisel Garriga, comerciante, domiciliado en Avda. del Libertador N° 31 de El Calafate, con CUIT 20-16068374-1, constituyeron la sociedad "FISHING AND ADVENTURE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Pellegrini N° 33 de Río Gallegos.- **Duración**: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES**: Compra, venta, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materias primas y productos elaborados; **b) TURISMO Y SERVICIOS**: Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas del ramo de viajes y turismo, incluyendo la organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería, en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter individual, colectiva, excursiones, cruceros y similares; la prestación de dichos servicios, los guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por medio de funcionarios autorizados; la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos y artísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, incluyendo arrendamientos, afectación y/o alquileres de cualquier clase de inmuebles y de transporte. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. La organización, administración y comercialización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, recepción de mensajes, oficinas personales, servicios telefónicos, mensajería, gestora en general, asesora profesional y asistencia de tipo legal, notarial y contable; la realización de eventos culturales, científicos, turísticos y la contratación de profesionales en cada materia. A los efectos indicados la sociedad asume la más amplia capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social**: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00.- **Administración y representación**: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en dos Directores Titulares, a saber: **Presidente**: el señor Miguel Angel ALMANDOZ. **Director Titular**: el señor Francisco Mario NEGRETE, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización**: Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio**: 30 de Junio de c/ año.- **Representación legal**: Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 07 de Junio de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto

Deseado en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, a cargo de la Dra. Mirtha M. MAR-SICANO, Secretaria N° 1 a mi cargo, cita por un día a ISIDRO MARCOS, para que tome en estos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO C/MARCOS ISIDRO S/EJECUCION FISCAL" Expte: 18.236/03, la intervención que por derecho le corresponde dentro de cinco días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 342 C.P.C. y C.).- El presente debe publicarse por un día en el diario local "El Orden" y en el "Boletín Oficial".-

PUERTO DESEADO, 6 de Mayo de 2004.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

## EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "MARTINEZ JOSE ANGEL c/PAZ JUAN ALBERTO s/PREPARA VIA EJECUTIVA" (Expte. N° 18191/2003), se hace saber por un día que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará al mejor postor, sin base y al contado las cuotas sociales de propiedad del Sr. Juan Alberto Paz representativas del capital de la sociedad **CO PROMAR SRL**.- La subasta se realizará el día 15 de Junio de 2004, a las 9,00 horas en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- En el acto de la subasta exigirá de quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio dentro del radio de este Juzgado.- **CONDICIONES**: Sin Base, al contado y al mejor postor.- Señá 30%.- **Comisión** 10%.- **INFORMES**: Reconquista 817 Telefax 0297-4872632, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a partir del 11 de Junio de 2004 de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hrs.- Publíquense edictos por un día en el periódico El Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 17 de Mayo de 2004.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: "LLOYDS BANK (BLSA) LTDA C/LAMAGNA KARINA S/EJECUTIVO" (EXPTE. LL. 18.085/01) se cita a comparecer a estar a derecho a la Sra. Karina Lamagna, para que dentro de los cinco (5) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que la represente judicialmente.-

Publíquese por el término de un (1) día.-  
RIO GALLEGOS, 6 de Mayo de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

## AVISOS

### AVISO LEY 11.867

Julio Alberto **IMBERTI**, Escribano Público, con domicilio en San Martín N° 485 -1er. piso- de Río

Gallegos, hace saber por CINCODIAS que los señores José Miguel **DOGLIOTTI**, CUIT 20-04134058-5; Olga Elvira **CAMPOS**, CUIL 27-02319172-0; Silvia Adriana **DOGLIOTTI**, CUIL 27-16982541-1-y- Diego Juan **PEREZ**, CUIL 20-14078174-7, domiciliados en la calle Coronel Rosales N° 28 de El Calafate, **TRANSFIEREN** a la razón social **TREMUN S.A.**, CUIT 30-70870354-7, con domicilio legal en Av. del Libertador Gral. San Martín N° 2047, también de El Calafate, el negocio de hotel y restaurante denominado **EL MIRADOR DEL LAGO**, que funciona en Av. del Libertador Gral. San Martín N° 2047 de El Calafate.- Activo y pasivo a cargo de los vendedores.- Oposiciones de Ley ante el Notario interviniente.-

P-1

EN EL DIA DE LA FECHA SE DEJA EN CONSTANCIA QUE EL SR. ALLEVA OSCAR MADEO DNI 8.455.884, LE VENDIO EL FONDO DE COMERCIO UBICADO EN AVDA. ROCA 1426 PLANTA ALTA, MAS LASHERRAMIENTAS DE TRABAJO, A LA SRA. ALLEVA PAOLA NOELIA DNI 25.713.933, EN LA CUAL CEDE EL NOMBRE DE FANTASIA.

LA ACTUACION NOTARIAL LA CERTIFICO LA ESCRIBANA MARY MICHELLOD REG. N° 18 ACTAN° 143. PUBLIQUESE EN DOS SALIDAS DEL BOLETIN OFICIAL.-

P-1

### AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Maximiliano Alfonso Fernandez, con domicilio en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Santa Cruz, DNI N° 29.439.924 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "NUNATAK" Empresa de Viajes y Turismo, con domicilio en calle Julio A. Roca 1004 local 2, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- Reclamos de Ley: Av. San Martín 423- Río Gallegos.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 17

P-4

### AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Andrea Mariel Fernandez, con domicilio en calle Perito Moreno 257, El Calafate, Santa Cruz, DNI N° 18.576.134 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "CARAVANA PATAGONIA" Agencia de Viajes y Turismo, con domicilio en Avenida Libertador 867 esquina calle 5, Piso Primero, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- Reclamos de Ley: Av. San Martín 423- Río Gallegos.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 17

P-4

# CITACIONES M.S.G.G.

## CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**ANTILLANCO DELFIN D.N.I. 18.817.268**

**NICOLAS A. SEGURA**

Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-1

## CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**HILARIO MANSILLA D.N.I. 7.827.195**

**NICOLAS A. SEGURA**

Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-1

## CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**ARGENTINA DEL CARMEN BAHAMONDE D.N.I. 10.503.390**

**NICOLAS A. SEGURA**

Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-1

## CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**STELLA MARIS TENORIO D.N.I. 11.502.912**

**NICOLAS A. SEGURA**

Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-1

## CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**OYARZUN JOSE GUSTAVO D.N.I. 13.186.561**

**NICOLAS A. SEGURA**

Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-2

# LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 004/2004  
(PRIMER LLAMADO)**

**MOTIVO:** ADQUISICION DE UN (1) CHASIS CAMION CON CABINA COMPACTADOR DE RESIDUOS, CERO KILOMETRO, (SIN RODAR), YUNA (1) UNIDAD MINIBUS, CAPACIDAD: 19 PASAJEROS MAS CHOFER, MOTOR DIESEL, CERO KILOMETRO (SIN RODAR).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 223.000,00).-

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 06 DE JULIO DE 2004 A LA HORA 11:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

**VALOR DEL PLIEGO:** DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514, TE: 02962-491086 (Sec. Obras) - 02962-49097 (Sec. Hacienda), DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (9311).-

P-3



**MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 003/2004  
(PRIMER LLAMADO)**

**MOTIVO:** ADQUISICION DE DOS (2) UNIDADES VEHICULOS UTILITARIOS MEDIANOS, CABINA SIMPLE, MOTOR NAFTERO (CERO KILOMETRO).-

**PRESUPUESTO:** \$ 52.000,00

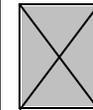
**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 02 DE JULIO DE 2004 A LA HORA 11:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

**VALOR DEL PLIEGO:** SETENTA (\$ 70,00).-

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514, TE: 02962-491086 (Sec. Obras) - 02962-49197 (Sec. Hacienda), DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (9311).-

P-3



**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO**

**LICITACION PRIVADA N° 002/04**

**OBJETO:** PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A LA AMPLIACION Y REFACCION DE OFICINA DE DESARROLLO Y PROYECTO DE ESTA CIUDAD.-

**FECHA DE APERTURA:** 11 DE JUNIO 2004.-

**HORA:** 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

**VALOR DEL PLIEGO:** CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 145.50).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500).-

**LUGAR CONSULTAS Y VENTAS EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE o a T.E. 0297-4992 - 099-4992-817/SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD .-**

P-1



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la  
Construcción de:**

**"RECALCE FUNDACIONES  
ESCUELA TECNICA EN CALETA OLIVIA"  
LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2004**

**Presupuesto Oficial:** \$ 208.000.-

**Plazo:** 10 MESES

**Fecha de Apertura:** 14/06/2004  
a las 15 HS.-

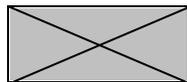
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS

**Valor de Pliego:** \$ 208,00.-

**Entrega del Pliegos:** A partir del 04/06/2.004

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Rio Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS  
Don Bosco N° 369 - 9.400 - RIO GALLEGOS.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Sigamos Trabajando Juntos**

P-2

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO**

**LICITACION PUBLICA N° 005/04**

**OBJETO:** POR LA PROVISION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES DESTINADOS A REFACCION Y REMODELACION DE EX - HOTEL DE FUNCIONARIOS DE GAS DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD.-

**FECHA DE APERTURA EL DIA:** 25 DE JUNIO DE 2004.-

**HORA:** 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

**VALOR DEL PLIEGO:** QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 528.-).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000).-

**LUGAR CONSULTAS Y VENTAS:** EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS T.E. 0297-4992-817/4992-099/4992-771, EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 9 A 16 HS., SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

P-4

**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 002/2004  
(PRIMER LLAMADO)**

**MOTIVO:** ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD CARGADOR COMPACTO MULTIFUNCION, CON COMPLEMENTO RETROEXCAVADOR, CEROS KM. (SIN RODAR).-

**PRESUPUESTO:** \$ 138.000,00

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 24 DE JUNIO DE 2004, A LA HORA 11:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

**VALOR DEL PLIEGO:** CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (9311).-

P-1



**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA"**

**EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03 DayC/04**

Cuyo objeto es la adquisición de dos (2) camiones recolectores de residuos, con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (S.O.S.P.) a saber:

- . 2 camiones semi pesados 160 Cv dyn.
- . 2 equipos compactadores de residuos de 16 m3.
- . Nuevos 0Km

**Fecha de apertura de sobres:** 21 de Junio de 2004  
**Lugar de apertura:** Sala "José de San Martín" de la Municipalidad.

**Pliegos:** a Pesos trescientos (\$ 300,00), podrán adquirirse en:

- . División Recaudación de la Municipalidad, todos los días hábiles de 8:30 a 14:30 horas.
- . Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso - TE: (011) 4343-3653.
- . Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (Río Gallegos) TE: (02966) 422242/422202.

**Consultas:**

- página web: [www.puertodeseado.gov.ar](http://www.puertodeseado.gov.ar)
- Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad, todos los días hábiles. TEL.FAX: (0297) 487-0674.

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: (0297) 487-1271, e-mail: [sosp3@pdeseado.com.ar](mailto:sosp3@pdeseado.com.ar)

**Presupuesto oficial:** \$ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil).

P-2

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3742**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 1257 - RATIFICASE el Acta de Compromiso entre el Embajador de la República Argentina en Chile don Carlos ABIHAGGLE, los celebrantes de la presente, señores Mario DASNEVES, Dr. Sergio Acevedo, sr. Mario Colazo, sr. Jaime Jelincic Aguilar, sr. Luis Cortez Hernández.-
- 1258 - RATIFICASE el Acta Acuerdo suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas del M.P. F.I.P. y S. de la Nación y la Pcia. de Santa Cruz "Programa Nacional 700 Escuelas".-
- 1295 - RATIFICAR el Convenio de Cooperación Mutua entre la Subsecretaría de Obras Públicas, la Comisión de Fomento de las Localidades de Jaramillo, Fitz Roy y la U.N.P.A.-
- 1317 - HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por el sr. Néstor J. Herrera.-
- 1319 - RECHAZASE el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa CARSA S.A.-
- 1320 - RECHAZASE el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. responsable del Buque Pesquero CONARPESA I.-
- 1321 - AUTORIZAR a FOMICRUZ S.E. a depositar en la Cuenta Corriente N 801000/4 del B.S.C. S.A. cuyo titular es "Fundación Pibes de la Patagonia".-
- 1322 - RECHAZASE el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. responsable del Buque Pesquero MAR DE ORO.-
- 1323 - RECHAZASE el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. responsable del Buque Pesquero VIRGEN DEL ROCIO.-
- 1324 - RECHAZASE el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. responsable del Buque Pesquero CAPITAN GIACHINO.- ..... Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 1083 - 1259 - 1260 - 1261 - 1262 - 1263 - 1264 - 1265 - 1268 - 1271 - 1272 - 1273 - 1274 - 1275 - 1276 - 1277 - 1278 - 1279 - 1280 - 1281 - 1282 - 1283 - 1284 - 1285 - 1286 - 1287 - 1288 - 1289 - 1290 - 1291 - 1292 - 1293 - 1294 - 1296 - 1297 - 1298 - 1299 - 1300 - 1301 - 1302 - 1303 - 1304 - 1305 - 1306 - 1307 - 1308 - 1309 - 1310 - 1311 - 1312 - 1313 - 1314 - 1315 - 1316 - 1318 - 1325 - 1326 - 1327 - 1328 - 1329 - 1330 - 1331 - 1332 - 1333 - 1334 - 1335 - 1336 - 1337 - 1338 - 1339 - 1340 - 1341 - 1342 - 1343 - 1344 - 1345 - 1346 - 1347 - 1348 - 1349 - 1350 - 1351 - 1352 - 1353 - 1354 - 1355 - 1356 - 1357 - 1358 - 1359 - 1360 - 1361 - 1362 - 1363 - 1364 - 1365 - 1366 - 1367 - 1368 - 1369.- ..... Págs. 3/17

**RESOLUCIONES**

- 0190 - 0200 - 0202 - 0203 - 0204 - 0205 - 0206 - 1243 - 1264-IDUV-04.- ..... Pág. 17/18

**ACUERDOS**

- 032 - 033 - 034-C.A.P.-04.- ..... Pág. 18

**DISPOSICIONES**

- 185 - 188-S.P.y A.P.-04.- ..... Págs. 18/19

**EDICTOS**

- SUPERMERCADO LA VICTORIA S.A. - DELPONTE - VAZQUEZ - BELINDE - GARCIA - CIA SWIFT DE LA PLATA S.A. - RUFINO - NUÑEZ - MUÑOZ ABURTO - EL SOL DE HNOS. SANCOSAN MIGUELS.R.L. - LA RURA S.R.L. - ETO.009-PET.DEMENSURA - RAVALLO - RUIZ - BCO. FRANCESA S.A. C/YANCOVICH - TORRES - FISHING AND ADVENTURE - MUN. PTO. DESEADO C/MARCOS - MARTINEZ C/PAZ - LLOYDS BANK (BLSA) LTDA. C/LAMAGNA.- ..... Págs. 19/22

**AVISOS**

- TREMUN S.A. - ALLEVA - NUNATEK - CARAVANA PATAGONIA.- ..... Pág. 22

**CITACIONES**

- M.S.G.G./ANTILLANCO - M.S.G.G./MANSILLA - M.S.G.G./BAHAMONDE - M.S.G.G./TENORIO - M.S.G.G./OYARZUN.- ..... Pág. 23

**LICITACIONES**

- 004 - 003 - 002 - M.G.G.-04 - 002 - 005-M.P.T.-04 - 36-IDUV-04 - 03-M.P.D.-04 - 17-MAS-04.- Págs. 23/24

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 17/2004.-  
"ADQUISICION DE VERDURAS Y FRUTAS".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 13 DE JULIO 2004.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)

P-2

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Digesto de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata de Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u.</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centimetro de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-